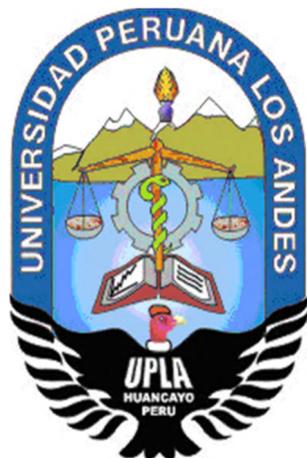


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

El Régimen MYPE Tributario y las Obligaciones Tributarias del Sector
Confecciones en el Distrito de Huancayo 2017

Para Optar : El Título Profesional de Contador Público

Autores : Bach. Paola Jhoana Berrios Quiñones
Bach. Melchora Illanes Silva

Asesor : CPC. Fidel Sicha Quispe

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias empresariales y gestión de los recursos

Fecha de Inicio y Culminación : 07.02.2019 – 05.02.2020

Huancayo – Perú
2021

Hoja de aprobacion de jurados

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

TESIS

EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL
SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017

PRESENTADO POR:

Bach. Paola Jhoana Berrios Quiñones

Bach. Melchora Illanes Silva

PARA OPTAR EL TITULO DE:

PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADO POR LOS SIGUIENTES JURADOS:

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

TERCER MIEMBRO

Huancayo,....de.....del 2021

Asesor

CPC. FIDEL SICHA QUISPE

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios, a mis padres y familiares. A Dios porque ha estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres y familiares ya que a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación, siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en cada reto que se me presenta sin dudar ni un solo momento.

Paola

Dedico esta tesis a mi abuela paterna que está en el cielo, a mis padres, esposo e hijas; a mi abuela porque está conmigo en cada momento de mi vida, a mi padre por su apoyo y jalones de oreja cuando lo necesite, por su comprensión, guía y tolerancia. A mi esposo, por su apoyo constante, por ser el impulso que necesito, por apoyar este logro y esperar con paciencia la culminación. A mis hijas por su comprensión en tantas ausencias, por ser ese combustible que necesito diariamente.

Melchora

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento de manera especial a la Universidad Peruana Los Andes por haberme brindado todas las condiciones factibles para nuestro desarrollo profesional, a la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables por permitirme crecer y avanzar en sus aulas, a los profesores y directivos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables por brindarnos conocimientos científicos, técnicas y una vasta experiencia que ha coadyuvado en la formación personal, a las empresas del sector confecciones por brindarnos datos e información para el desarrollo de la investigación y el agradecimiento a nuestro asesor de tesis por su interés, dedicación y el tiempo que nos brindó para la realización del presente trabajo.

Las Autoras

Contenido

Caratula	i
Hoja de aprobacion de jurados	ii
Asesor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Contenido	vi
Contenido de tablas	x
Contenido de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
Introducción	xiv
CAPITULO I.....	16
PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	16
1.2 Delimitación del Problema	20
1.3 Formulación del Problema.....	21
1.3.1 Problema General	21
1.3.2 Problemas Específicos	21
1.4 Justificación	21

1.4.1	Social	21
1.4.2	Teórica	22
1.4.3	Metodológica	22
1.5	Objetivos.....	23
1.5.1	Objetivo General.....	23
1.5.2	Objetivos Específicos	23
CAPITULO II		24
MARCO TEÓRICO.....		24
2.1	Antecedentes del Estudio.....	24
2.2	Bases Teóricas ò Científicas.....	29
2.3	Marco Conceptual.....	48
CAPITULO III.....		52
HIPÓTESIS.....		52
3.1.	Hipótesis General	52
3.2	Hipótesis Especifica	52
3.3	Variables	52
CAPITULO IV.....		61
METODOLOGÍA		61
4.1	Método de Investigación	61
4.2	Tipo de Investigación	62

4.3	Nivel de Investigación	62
4.4	Diseño de la Investigación.....	63
4.5	Población y Muestra	64
4.6	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	65
4.7	Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	67
4.8	Aspectos Éticos de la Investigación	68
CAPITULO V		70
RESULTADOS.....		70
5.1	Descripción de resultados	70
5.2	Contraste de Hipótesis.....	87
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS		95
CONCLUSIONES		98
RECOMENDACIONES		100
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		101
ANEXOS.....		104
Anexo 01: Matriz de Consistencia		105
Anexo 02: Matriz de operacionalización de variables		108
Anexo 03: Matriz de operacionalización del instrumento		111
Anexo 04: Instrumento de investigación y constancia de su aplicación.....		114
Anexo 05: Confiabilidad y validez del instrumento.....		117

Anexo 06: La data de procesamiento de datos 129

Anexo 07: Consentimiento informado 130

Anexo 08: Fotos de la aplicación del instrumento 132

Contenido de Tablas

Tabla 1: <i>Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - tributos internos según actividad económica, 2017</i>	17
Tabla 2: <i>Ingresos recaudados por la sunat - impuesto a la renta y regularización de tercera categoría, según actividad económica, 2017</i>	18
TABLA 3: <i>Tasas del régimen Mype tributario y el régimen general</i>	37
Tabla 4: <i>Muestra total perteneciente al sector confecciones del distrito de Huancayo</i>	65
TABLA 5: <i>Puntaje de las respuestas obtenidas en el cuestionario</i>	70
TABLA 6: <i>Resultados de los estadísticos descriptivos por cada dimensión</i>	72
TABLA 7 <i>Frecuencias de los resultados de la encuesta aplicado a los dueños de las empresas del sector confecciones</i>	73
TABLA 9: <i>Pruebas de chi-cuadrado de la hipótesis general</i>	88
TABLA 10: <i>Tabla de contingencia entre la variable régimen Mype tributario y la dimensión programación de las obligaciones tributarias</i>	90
TABLA 11: <i>Pruebas de chi-cuadrado de la primera hipótesis específica</i>	90
TABLA 12: <i>Contingencia entre la variable régimen mype tributario y la dimensión infracciones tributarias</i>	91
TABLA 13 <i>Pruebas de chi-cuadrado de la segunda hipótesis específica</i>	92
TABLA 14: <i>Tabla de contingencia entre la variable régimen Mype tributario con la dimensión informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i>	93
TABLA 15 <i>Pruebas de chi-cuadrado de la tercera hipótesis específica</i>	94

Contenido de figuras

Figura 1: Ubicación del régimen Mype tributario	37
Figura 2: Libros contables del RMT	38
Figura 3: Resultados de la dimensión el pago a cuenta del impuesto a la renta	79
Figura 4: Resultados de la dimensión beneficios tributarios	81
Figura 5: Resultados de la dimensión programación de las obligaciones tributarias	83
Figura 6: Resultados de la dimensión infracciones tributarias	85
Figura 7: Resultados de la dimensión informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	86

Resumen

TÍTULO: “EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017”

El trabajo de investigación abordó el siguiente problema: ¿Qué relación existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017?. El objetivo de la investigación fue: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. La hipótesis alterna menciona: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. Asimismo la hipótesis nula indica: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. La investigación es aplicada, se ubica dentro del nivel descriptivo, con un diseño transaccional correlacional; la población lo conforman 38 empresas de confecciones y la muestra es de 38 empresas que desarrollan sus actividades en el ámbito del Distrito de Huancayo, se utilizó el método científico, los métodos específicos fueron el analítico, sintético y descriptivo; las técnicas utilizados fueron el análisis documental y la encuesta. Se llegó a determinar que: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. Afirmación que tiene sustento en el valor del cálculo estadístico de la Chi cuadrada hallada que es de 30,245 con 06 grados de libertad y un valor crítico observado de $0,00 < 0,05$.

Palabras Claves: Régimen MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE) tributario, obligación tributaria, sector confecciones, programación de las obligaciones tributarias, infracción y sanciones

Abstract

TITLE: "THE REGIME MYPE TRIBUTARIO AND THE TAX OBLIGATIONS OF THE SECTOR CONFECCIONES IN THE DISTRICT OF HUANCAYO 2017"

The research work addressed the following problem: What is the relationship between the mype tax regime and the tax obligations of the garment sector in huancayo District 2017?. The objective of the investigation was: To determine the relationship between the tax MYPE regime and the tax obligations of the garment sector in the District of Huancayo 2017. The alternative hypothesis mentions: There is a significant relationship between the mype tax regime and the tax obligations of the garment sector in huancayo District 2017. In addition, the null hypothesis indicates: There is no significant relationship between the tax MYPE regime and the tax obligations of the garment sector in huancayo District 2017. The research is applied, it is located within the explanatory level, with a correlal transsactional design; the population consists of 38 garment companies and the sample is of 38 companies that carry out their activities in the Huancayo District, the scientific method was used, the specific methods were analytical, synthetic and descriptive; the techniques used were documentary analysis and survey. It was determined that: There is a significant relationship between the MYPE tax regime and the tax obligations of the garment sector in Huancayo District 2017. Affirmation that it has sustenment in the value of the statistical calculation of the square Chi found which is 30,245 with 06 degrees of freedom and an observed critical value of $0.00 < 0.05$.

Keywords: Tax regime Micro and Small Business Regime (MYPE), tax obligation, clothing sector, programming of tax obligations, infringement and penalties

Introducción

En nuestro contexto local se evidencia la participación dinámica de unidades económicas de administración independiente conocidas como las MYPEs, las que tienen participación en distintas áreas, siendo una de ellas la de confecciones; a lo largo del tiempo dichas unidades se han sujetado a distintos regímenes tributarios, pero actualmente muchos de estos empresarios se han adecuado al régimen MYPE tributario; cabe mencionar que dicho régimen fue creado con la finalidad de beneficiar a las MYPEs, sin embargo el desconocimiento de sus características y alcances muchas veces ha ocasionado dudas en los pequeños y micro empresarios, situación que ha conllevado a que las obligaciones tributarias no sean asumidas coherentemente; en tal sentido y ante la carencia de información fiable de la influencia de dicho régimen en las obligaciones tributarias es pertinente presentar y dar a conocer el trabajo de investigación titulado: “EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017”

La investigación abordó y formuló el siguiente problema: ¿Qué relación existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017

El objetivo principal fue: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

La hipótesis alterna menciona: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

Mientras que la hipótesis nula indica: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

Para el efecto del desarrollo de nuestro trabajo, este ha sido organizado de la siguiente manera:

El capítulo I trata sobre el problema de investigación; en dicho capítulo se realizan la descripción del problema, la formulación del problema, los objetivos de la investigación, la justificación de la investigación, la delimitación de la investigación.

El capítulo II aborda los antecedentes del estudio, las bases teóricas, la definición de conceptos, las hipótesis, las variables de la investigación y la operacionalización de las variables.

El capítulo III aborda la metodología; en dicho acápite se considera el método de investigación, el tipo y nivel de investigación, el diseño de la investigación, la población y la muestra; las técnicas e instrumentos de recolección de datos, los procedimientos de recolección de datos, las técnicas de procesamiento y de análisis de datos.

En el capítulo IV se da a conocer sobre los resultados de la investigación, realizamos el análisis y discusión de resultados, abordamos las técnicas de procesamiento y análisis de datos, la presentación de resultados y la discusión de resultados.

Finalizamos la investigación dando a conocer las conclusiones, recomendaciones, la bibliografía y los anexos.

LOS AUTORES.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Una de las funciones vitales del sistema tributario es hacer más efectiva la recaudación tributaria en los diferentes sectores económico , así mismo las empresas del sector confecciones en Huancayo se encuentran entre en Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial o Régimen General o peor aún se encuentran en la informalidad en tanto , las cifras porcentuales respecto a la recaudación tributaria en los diferentes sectores no son alentadores, prueba de ello mostramos la siguiente tabla.

Tabla 1:

Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - tributos internos según actividad económica, 2017

Concepto	2017										
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mag.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
Agropecuario	6.9	-32.5	-11.9	-18.6	-20.9	-3.2	46.9	24.4	27.0	22.7	16.3
Agrícola	-0.2	-17.1	-23.1	-19.4	-11.5	0.7	45.4	20.6	18.8	14.2	22.1
Pecuario	12.9	-44.1	0.4	-16.5	-31.7	-4.8	56.0	35.0	44.0	38.6	15.0
Silvicultura	5.6	-22.9	-17.3	-34.1	-7.4	-31.9	-23.9	-23.5	-1.2	5.7	-35.9
Pesca	62.7	29.3	50.0	-24.0	-9.5	388.3	87.1	-56.8	42.7	-8.0	-5.5
Minería e Hidrocarburos	-3.5	25.5	101.0	66.4	32.5	46.8	27.4	12.0	23.1	64.4	51.9
Minería	0.1	22.3	97.8	65.6	38.0	53.8	35.8	30.4	29.5	76.5	71.0
Hidrocarburos	-12.4	31.4	111.7	69.7	16.5	29.4	3.7	-24.2	9.6	35.0	11.9
Manufactura	3.0	1.5	-10.5	-5.3	-5.4	-1.4	5.0	1.4	2.6	10.6	-1.4
Procesadores de Recursos Primarios	9.6	-11.5	-20.2	14.3	-23.2	-14.4	32.2	29.6	12.1	23.9	-15.5
Conservas y Productos de Pescado	68.0	100.0	127.7	-40.3	-40.9	66.8	11.5	-38.3	-31.3	-27.4	-16.1
Refinación de petróleo	3.4	-20.1	-30.1	29.0	-20.1	-21.0	31.3	42.6	20.6	37.4	-20.3
Productos Cárnicos	-13.0	-10.9	-24.1	-20.1	-21.2	-3.4	20.4	29.4	-14.2	6.3	-5.1
Azúcar	62.1	-14.6	-36.9	-21.0	-33.8	-41.4	69.6	7.2	0.8	-22.9	16.8
Industria no Primaria	2.0	3.4	-9.4	-8.5	-2.1	0.5	0.6	-3.8	1.0	8.2	0.6
Alimentos, Bebidas y Tabaco	-0.1	7.2	-10.9	-3.2	5.4	5.5	-1.9	-2.9	-2.3	3.7	-4.6
Textil, Cuero y Calzado	-1.8	-2.8	-15.2	-18.6	1.5	-6.3	-6.2	-8.7	-1.1	12.2	11.4
Industrias Diversas	34.3	14.7	5.0	-22.2	-5.4	-2.2	13.2	-13.5	2.4	-3.8	-21.6
Industria del Papel e Imprenta	-2.6	-3.4	-17.0	-4.3	-23.0	-4.5	-13.9	-4.1	0.5	23.3	15.3
Productos Químicos, Caucho y Plástico	21.9	0.8	-3.9	-2.0	-3.1	-9.3	-2.4	-3.0	12.8	13.2	-2.0
Minerales no Metálicos	-8.8	20.9	-4.5	-4.9	29.2	38.8	44.3	-0.9	5.7	20.6	12.9
Productos Metálicos, Maquinaria y E	-14.5	-18.8	-16.4	-35.2	-23.5	-14.0	-2.0	0.0	-1.5	5.8	25.5
Industrias del Hierro y Acero	-36.6	-28.6	-10.3	5.3	-75.3	-55.3	-35.0	-14.9	9.9	51.7	63.5
Otros Servicios	3.2	-5.7	-23.3	-21.4	-8.6	-11.7	-4.8	-1.5	-4.3	0.9	8.2
Generación de Energía Eléctrica y Agua	7.0	-4.9	-13.8	-14.2	-5.6	13.3	11.6	-5.1	-2.9	5.7	0.2
Otros It	4.8	-10.3	-36.9	-28.6	-15.8	-11.2	-7.2	-7.0	-3.9	4.0	12.4
Turismo y Hotelería	-2.8	-6.3	-10.4	-11.5	8.3	-1.8	-5.3	-2.4	-8.6	4.7	2.0
Transportes	12.2	1.8	-7.5	-21.8	-1.1	0.5	-3.2	-4.4	5.1	-4.9	-0.8
Telecomunicaciones	-4.5	-24.6	-32.4	-22.2	-11.5	-5.6	-17.6	-6.2	-11.4	-10.8	4.8
Intermediación Financiera	-5.9	3.9	-8.3	-19.0	-7.8	-30.1	-4.4	13.3	-9.7	-12.4	3.0
Administración Pública y Seguridad Soc	4.2	-13.1	-15.4	8.7	0.5	-18.6	-3.5	4.4	3.4	59.1	70.2
Enseñanza	3.8	-8.8	-5.6	7.1	9.9	-3.9	0.4	15.9	-12.8	15.5	12.0
Salud	6.0	-5.6	-2.8	-14.4	-4.1	-1.7	-5.3	-6.4	-3.8	4.9	4.2
Construcción	-14.6	-18.4	-26.4	-33.5	-10.8	-24.1	-4.5	-26.5	-11.0	4.1	7.5
Comercio	-2.2	-9.0	-9.1	-11.5	-6.0	-4.2	0.0	-4.0	-6.7	-4.1	10.5
Comercio Automotor	4.7	-11.0	-19.3	-20.2	-11.7	-6.6	-2.1	-13.9	-8.6	1.9	14.0

FUENTE: Portal institucional de la SUNAT

Como se podrá apreciar de la tabla anterior, una de las actividades productivas que en los diferentes meses viene mostrando cifras porcentuales no tan satisfactorias es la del sector textil, cuero y calzado; si a esta tabla le añadimos la siguiente, de ellos podemos extraer evidencia empírica que ratifica la baja recaudación tributaria; es por ello que es necesario mostrar la tabla siguiente.

Tabla 2:

Ingresos recaudados por la sunat - impuesto a la renta y regularización de tercera categoría, según actividad económica, 2017

Concepto	2017											
	Total	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mag.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
Total	-4.5	-4.7	-10.7	-6.6	-17.5	-15.3	-11.7	-6.4	-11.3	-9.2	2.0	5.8
Agropecuario	4.4	-19.9	-58.1	-6.3	-33.5	27.4	30.7	331.0	3.2	-4.0	-6.1	-46.8
Agrícola	10.4	-29.6	-50.1	-31.7	-35.4	35.5	-10.8	876.2	-26.0	1.4	24.1	-64.7
Pecuario	-7.8	-4.1	-63.4	53.3	-1.5	17.9	133.9	1.1	82.6	-8.1	-24.5	-16.7
Silvicultura	11.5	-40.1	-43.6	-36.9	-60.0	14.4	-77.1	-64.0	-81.7	-24.6	-74.1	-80.8
Pesca	-4.6	86.8	1.0	24.0	-63.5	5.4	83.2	39.3	-66.5	13.9	-59.0	-11.3
Minería e Hidrocarburos	-42.1	-25.7	8.7	224.6	415.0	97.9	158.9	146.5	82.4	72.5	230.3	173.7
Minería	-29.0	-29.7	5.8	212.7	428.0	57.1	217.7	182.8	87.7	61.2	333.2	256.2
Hidrocarburos	-58.4	-17.0	12.9	262.9	367.2	424.8	82.9	75.6	68.7	95.1	70.4	69.9
Manufactura	12.2	4.3	-7.7	-11.3	6.5	15.4	10.0	20.5	10.7	0.2	12.1	14.0
Procesadores de Recursos Primarios	117.4	204.1	71.3	66.4	143.9	105.2	83.5	487.8	64.1	-27.7	12.8	-1.4
Conservas y Productos de Pescado	6.8	650.2	785.2	436.0	-78.6	-91.4	-45.6	-70.7	-73.1	-85.0	-83.1	-65.4
Refinación de petróleo	262.6	190.1	27.7	29.7	224.2	277.7	101.3	-	148.2	10.5	48.3	7.1
Productos Cárnicos	-16.4	-36.6	-25.0	-23.6	-13.3	73.8	7.7	-4.8	-4.6	-25.1	-12.7	37.4
Azúcar	839.2	-	-	20.1	-32.8	-	-	-	-	-	-	1,805.0
Industria no Primaria	7.2	-3.6	-13.5	-16.0	-17.8	6.1	4.4	1.4	4.7	3.9	12.1	15.7
Alimentos, Bebidas y Tabaco	8.6	-6.3	-1.0	-26.4	-21.3	10.4	17.9	9.9	3.0	2.0	10.4	12.9
Textil, Cuero y Calzado	-10.6	-25.1	-10.7	-34.9	-42.9	-16.0	-24.4	-16.9	-20.0	-22.5	-8.1	6.7
Industrias Diversas	20.8	4.1	2.2	10.6	-48.1	20.0	-5.9	-1.3	-11.4	-2.4	-1.6	5.5
Industria del Papel e Imprenta	-16.9	-2.4	-33.6	-26.1	24.5	-24.2	-29.9	-20.1	-4.3	-21.0	-9.1	85.3
Productos Químicos, Caucho y Plást	28.9	18.9	-2.6	1.6	1.1	1.6	0.9	-2.5	1.9	13.5	17.7	4.0
Minerales no Metálicos	-16.5	-21.7	-35.1	-16.4	1.4	147.1	98.1	29.4	26.1	26.5	49.0	59.7
Productos Metálicos, Maquinaria y E	8.0	-4.7	-34.7	-27.3	-54.7	-40.8	-39.7	-11.2	14.3	-12.5	-7.0	-11.9
Industrias del Hierro y Acero	14.4	12.7	-69.9	36.6	570.6	172.6	326.0	-58.2	-	58.2	96.8	361.6
Otros Servicios	-3.8	-9.7	-10.2	-20.7	-47.2	-37.6	-35.2	-35.3	-27.5	-21.6	-23.4	-12.1
Generación de Energía Eléctrica y Agua	3.0	-9.5	-10.9	-26.2	-39.8	-19.7	-6.6	-2.7	-12.2	-19.8	-10.6	5.4
Otros 1/	-15.2	-10.6	-17.5	-4.6	-44.2	-24.7	-23.2	-37.2	-20.5	-17.3	-18.9	-11.7
Turismo y Hotelería	1.3	-0.1	-18.5	-22.2	-38.1	-40.1	-30.4	-39.8	-38.7	-39.9	-34.7	-23.7
Transportes	10.4	-0.9	-6.3	-18.0	-53.0	-34.8	-33.9	-34.5	-32.2	-18.4	-27.9	-19.3
Telecomunicaciones	-38.5	-61.7	-51.8	-51.8	6.3	-73.4	-77.0	-76.7	-78.8	-13.1	-41.4	20.0
Intermediación Financiera	7.9	-6.9	0.9	-25.4	-56.1	-58.7	-57.9	-40.9	-36.1	-29.4	-36.6	-27.5
Administración Pública y Seguridad Soc	54.1	400.9	-1.4	22.5	-40.4	6.4	56.9	117.1	-26.5	-77.0	-63.5	-74.5
Enseñanza	10.4	8.0	-18.4	-11.9	20.5	-31.1	-11.0	-18.4	73.3	-14.4	0.3	19.5
Salud	-4.9	-12.4	-26.8	-18.7	-37.3	-19.1	-17.5	-24.3	-18.7	-31.1	-28.3	-17.8
Construcción	-5.0	1.4	-37.4	-35.2	-36.9	-32.5	-36.1	-31.0	-37.4	-28.6	-26.6	-13.2
Comercio	6.0	9.1	-10.3	-12.3	-24.0	-19.0	-9.3	-8.2	-14.9	-14.9	-13.0	-7.5

FUENTE: Portal institucional de la SUNAT

El cuadro no hace más que ratificar que en el sector textil, cuero y calzado, el ingreso recaudado 2017 no ha ido evolucionando favorablemente, por ejemplo, en el sector de textiles, cuero y calzado las cifras han sido negativas hasta el mes de octubre, dicha situación desnuda el incumplimiento en las obligaciones tributarias en dichos sectores.

Sin embargo, una de las alternativas que generan un incremento de la recaudación lo constituye las actividades desplegadas por las MYPEs, es por ello que según Francisco, M y Valeria, V (2006), resalta la gran importancia de las MYPEs ya que su contribución porcentual del PBI se halla entre el 40%; pero es necesario destacar que en nuestro medio las empresas dedicadas al sector confección se ven afectadas por las empresas informales, aunado a ello, las empresas formales muchas veces se han perjudicado por cuanto mientras

que estas empresas formales abonan una contribución elevada del IR, afectando su rentabilidad, las otras organizaciones informales se inhiben de ello.

Este escenario nos conduce a tomar en cuenta la opinión de Leandro Mariátegui, presidente del comité textil de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), quién sostiene que esta situación ha llevado a que muchas hilanderías y líneas de producción como los filamentos sintéticos hayan cerrado.

Como podemos apreciar, en base a la evidencia se presenta la existencia de la gran informalidad que prolongadamente viene manteniéndose en Junín y en particular en Huancayo; es por ello que según la noticia emitida por el Diario Correo de Huancayo el 12 de Setiembre del 2016, se informa que en la ciudad más del 70% de empresas textiles son informales.

En el marco de esta coyuntura se dio el D.L. N° 1269 en el que se establece el Régimen MYPE; el propósito de este régimen es promover el crecimiento de las micro y pequeñas empresas, para lo cual se les brinda condiciones más simples que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Cabe indicar que respecto a la situación de las empresas que se enmarcaron dentro del Régimen MYPE, a nivel provincial existe actualmente 304 empresas que se hallan registrados en la SUNAT, muchas de ellas en condición de activos, dados de bajo y en suspensión temporal; asimismo dichas empresas también se encuentran diferenciadas, ya que están catalogadas según actividades precisas, tal es así que la intendencia regional de Junín nos dio a conocer que la clasificación dada en este sector es de la siguiente manera: empresas que corresponden a acabado de productos textiles, curtido y adobo de cueros, fábrica de artículos confeccionados, fábrica de calzado, fábrica de maletas y otros, fábrica

de productos textiles, fábrica de tejidos y artículos de punto y preparación y tejidos de fibras textiles; también es importante resaltar que todas estas empresas se hallan dentro del Régimen MYPE Tributario. Asimismo respecto al sector confecciones en enero del 2017 el 96% de empresas se acogieron de oficio al Régimen MYPE y el 4% se les mantuvo en el régimen general, esta situación se dio por cuanto la normatividad y la naturaleza de los ingresos de las empresas encajaban dentro de estos regímenes; teniendo en cuenta que la investigación tiene como propósito saber la relación que existe entre el Régimen MYPE y las obligaciones tributarias de las empresas del sector confecciones del Distrito de Huancayo y al existir un desconocimiento de dicha relación es necesario precisar dicha asociación.

Señalamos que es necesario determinar la relación por cuanto de persistir la irresponsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se proyecta una crisis para el sector confecciones, razón por la cual consideramos atinado formular el siguiente problema de investigación.

1.2 Delimitación del Problema

Delimitación Espacial

El trabajo se realizó en el Distrito de Huancayo.

Delimitación Temporal

El desarrollo de la investigación abarco el año 2017.

Delimitación Conceptual o Temática

La investigación comprende constructos referidos a regímenes tributarios y obligaciones tributarias; asimismo, en nuestro estudio abordaremos conceptos de impuesto

a la renta, beneficios tributarios, que es parte de la primera variable; por otro lado también tomaremos en cuenta los fundamentos conceptuales que son parte de la segunda variable.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1 Problema General

¿Qué relación existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017?

1.3.2 Problemas Específicos

1. ¿Qué relación existe entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017?
2. ¿Qué relación existe entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017?
3. ¿Qué relación existe entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017?

1.4 Justificación

1.4.1 Social

Las responsabilidades de los contribuyentes constituyen un deber legal que contribuye a las inversiones que el Estado está encargado de realizar. Por otro lado, cuando los impuestos, tasas y otros tributos, son parte de la vida diaria de los ciudadanos se convierte en preocupaciones de ellos mismo, agregando a ello que la calidad de servicios ofrece el Estado disminuye; por lo tanto, se constan en la sociedad que las acciones del Estado y de los empresarios llegan a afectar de manera notable la

vida de los pobladores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, cómo también del sector productivo.

Asimismo, encontramos contribuyentes que no tienen claridad de los diferentes regímenes que se da en el sistema tributario y en especial del régimen MYPE tributario, en consecuencia muchas veces rehúyen a sus obligaciones; por consiguiente, la investigación permite generar esclarecimiento de los regímenes tributarios poniendo mayor énfasis en el régimen MYPE Tributario, situación que coadyuvará al cabal cumplimiento del contribuyente, generando beneficios para los empresarios quienes no serán sujetos a sanciones y/o restricciones de diferente naturaleza; asimismo, se contribuye en generar conciencia en los empresarios del sector confecciones para el cumplimiento permanente de sus responsabilidades, y, con ello incrementar la recaudación tributaria por parte de la SUNAT, lo que posteriormente permitirá que el Estado cumpla con sus obligaciones en beneficio del pueblo y en especial de los ciudadanos de la ciudad de Huancayo.

1.4.2 Teórica

Al conocer determinados elementos teóricos de los regímenes tributarios y en especial del régimen MYPE tributario, así como de la segunda variable de estudio, estamos estableciendo razones de naturaleza teórica que nos orientaron en la ejecución de la investigación.

Asimismo, la investigación encuentra justificación teórica, en la medida en que se encontrará las formas de expresión de dichos conceptos dentro del sector confecciones en el Distrito de Huancayo.

1.4.3 Metodológica

Al determinar la influencia del régimen MYPE tributario en las responsabilidades de los empresarios del sector confecciones del Distrito de Huancayo, intentamos precisar procedimientos viables que coadyuven al cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, considerando, precisando y circunscribiéndonos dentro del régimen MYPE tributario y así alentar el desarrollo del Distrito de Huancayo.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

1.5.2 Objetivos Específicos

1. Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.
2. Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.
3. Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Estudio

A. En el ámbito internacional

(Cortes, 2016), realizaron el trabajo titulado “Análisis de los beneficios tributario en las empresas que desarrollan actividades comerciales con los bienes raíces según cambios contraidos por la reforma tributaria” (Tesis de pregrado). Universidad Austral de Chile, Puerto Montt, Chile.

En la investigación llegan a la siguiente conclusión:

1. Se concluyó que “las empresas inmobiliarias que se dediquen o no a la compra y venta de inmuebles, poseen beneficios tributarios los cuales específicamente las excluyen del pago de impuestos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el decreto de fuerza de ley N° 2. (DFL N°2), lo cual no se vio modificado con la reforma tributaria”, por ello, según lo planteado en “el supuesto tres de esta investigación el cual indica que debido al mayor pago de impuestos estos beneficios tributarios disminuyen económicamente, no se cumple ya que no se modifican dichas excepciones, solamente se ve incorporado el IVA en materias de inmueble lo cual no afecta a las empresas que compran y venden estos bienes raíces”.

Hernandez (2015), desarrollo el trabajo de tesis titulado “Incumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades sin fines de lucro localizadas en Guayaquil e incidencia en la recaudación local del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Período 2010 - 2014”. (Tesis de posgrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. En el trabajo se llegan a las conclusiones siguientes:

1. Entre las principales razones por el cual un número considerable de ESFL no cumplen con sus obligaciones tributarias están: a) desconocimiento de las obligaciones tributarias; b) desconocimiento de las sanciones pecuniarias; c) personal de la entidad no tiene educación superior concluida; d) buen porcentaje de ESFL son de tamaño económico y administrativo, pequeñas; e) personal sin acceso a la página web del SRI; f) desconocimiento de los programas informáticos que el SRI entrega a los usuarios para realizar declaraciones y presentación de Anexos; g) complejo el uso del portal de servicios en línea del SRI; h) desconocimiento del sistema de facturación electrónica implementado en el Ecuador, entre otras razones.
2. El Servicio de Rentas Internas, en “lo que respecta al control que hace del cumplimiento de las obligaciones tributarias a las ESFL son escasas o nulas. Se limitan a oficios persuasivos de manera electrónica a través del correo registrado en la base de datos del contribuyente, que mejorando la gestión recaudadora lograría obtener una cifra considerable de recursos por las compras de bienes y servicios que realizan en sus transacciones”.

Mayorga (2016), realizó el trabajo de tesis titulado “Los beneficios tributarios establecidos en el código orgánico de la producción, comercio e inversiones (COPCI) y su relación con el crecimiento empresarial del sector textil en el Cantón Ambato en el año 2013”. (Tesis de posgrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. En el trabajo se llegan a las conclusiones siguientes:

1. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), es un cuerpo legal que recoge incentivos y beneficios tributarios dirigidos a empresas nuevas o empresas existentes que registren inversiones productivas destinadas a ampliar o mejorar su capacidad productiva generando nuevas fuentes de empleo y contribuyente en la mejora de la economía del país.
2. Los incentivos y beneficios tributarios establecidos en el COPCI, se enfocan principalmente en el Impuesto a la Renta que deben satisfacer las personas jurídicas, con la finalidad de brindar una ventaja competitiva a las empresas nuevas o inversiones nuevas y que se traduzca en un incremento del acervo de la economía, especialmente en aquellos sectores en los cuales el Estado busca una participación directa del sector privado.
3. “Los incentivos y beneficios tributarios establecidos en el COPCI, pueden ser aplicables a las empresas del sector textil, promoviendo eficiencia en su producción y por consiguiente la optimización de costos y la maximización de su rentabilidad, garantizando su permanencia en el tiempo”.

B. En el ámbito nacional

Altamirano, D., & Barahona, P. (2019), desarrollaron la investigación titulada. “Influencia del Régimen MYPE Tributario en la formalización de las empresas de auto – repuestos ubicadas en la Av. Mesones Muro, Jaen - 2017” (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú.

En la investigación se concluye:

1. Se concluye que “los negocios de venta de auto-repuestos de la Av. Mesones Muro pese a tener registro único de contribuyente (RUC) y local abierto al

público no cumplen con sus obligaciones tributarias debido a que omiten la emisión de comprobantes de pago con el propósito de reducir el pago del impuesto a la renta”.

2. De la investigación “se determinó que el Régimen MYPE Tributario sí influye en la formalización de los negocios de auto-repuestos y en general a todo tipo de negocio porque brinda al contribuyente beneficios que otros regímenes no están apropiados a la capacidad operativa del negocio”.

Altamirano, Y., & Iberico, N. (2018), desarrollaron la investigación titulada. “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán – Ate, Lima 2018” (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Lima, Perú.

En el trabajo se concluye:

1. Existe una correlación significativa ($R = .433$, $p < .05$) entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligación tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán – Ate, Lima 2018. La razón de esto proviene principalmente del nivel de conocimiento de los sujetos analizados y menor cuantía de sus actitudes y valores como complementos.
2. Por otro lado, existe una correlación significativa ($R = .520$, $p < .05$) entre la dimensión conocimiento tributario y la variable cumplimiento de las obligación tributarias, por lo que se infiere que al capacitar y educar a los contribuyentes en materia de tributos, se logrará alcanzar un mejor desempeño respecto a sus obligaciones formales y sustanciales.

3. Además, entre “la dimensión valores tributarios y la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias existe una correlación no significativa ($R = .079$, $p > .05$)”. Por lo que se aduce que, “aun cuando el contribuyente tenga presente el ser responsable, transparente y puntual, esto no implicará que mejoren el pago de sus impuestos o que cumplan con los requisitos establecidos por la Administración tributaria”.

Romero (2016), desarrollo el trabajo de tesis titulado “Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del Distrito Villa el Salvador”. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Perú, Perú. En el trabajo se llegan a las conclusiones siguientes:

1. Los empresarios al cumplir puntualmente sus contribuciones tributarias logran evitar mayores acumulaciones de deudas, de igual manera evitan cálculos inadecuados.
2. La contribución oportuna de las empresas coadyuva al desarrollo económico de las organizaciones ya que se les ve formalmente, además ello permite que sus propietarios sean sujetos de préstamos directos.

Como se podrá apreciar, en la investigación existe incidencia permanente respecto a la responsabilidad con las obligaciones tributarias, variable que será estudiada profusamente en el desarrollo de nuestro trabajo; asimismo un componente que se vincula con las obligaciones es el desarrollo económico, situación que de una manera se tomará en consideración para el desarrollo de nuestro tema.

Vidaurre (2018), desarrollo la tesis denominada “Beneficios tributarios del régimen MYPE y rentabilidad de la empresa Corporación ND Nororiental S.A.C., Jaén 2017” (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Perú.

En la investigación se concluye:

1. Que la SUNAT está aplicando una serie de medidas y estrategias con el fin de incrementar el crédito fiscal. Es así que existe un conocimiento pleno sobre los beneficios tributarios que tiene el Régimen MYPE entre ellos son la tasa impositiva, los límites máximo de ventas, máximo niveles de compras, cantidad de personal (sueldo mínimo), beneficios sociales, llevar libros de contabilidad básica, plazos para iniciar la depreciación de equipos; además de otros beneficios que es el canje de inversión por pago tributarios, como son: la participación en proyectos de Innovación Productiva, proyectos menores, Proyectos Asociativos.
2. La empresa Corporación Nororiental SAC de Jaén realiza pagos tributarios de manera frecuente, puntual y sin errores cada mes y cada año; eso le permite obtener beneficios tributarios. Pero la empresa tiene limitaciones o desventajas con algunos beneficios tributarios, como son con la Tasa Impositiva mensual y anual, los plazos para iniciar el proceso de depreciación y no tiene la capacidad para acceder a beneficios tributarios con su participación en los Proyectos de Innovación productiva y Proyectos Menores, pero si tiene capacidad para participar en proyectos asociativos.

2.2 Bases Teóricas ò Científicas

1. Las Micro Y Pequeñas Empresas (MYPE)

• Definición

Según la ley Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, 30 de setiembre del 2008 , en su artículo 4° establece que “la micro y pequeñas empresas son una unidad económica que opera una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que desarrolla actividades como: extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o la prestación de servicios”.

De acuerdo a este decreto supremo artículo 1° , el objeto es la “competitividad, promoción, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su rentabilidad y productividad, la contribución al Producto Bruto Interno, ampliar el mercado interno y las exportaciones”.

De acuerdo Decreto Legislativo N° 1269 20 de diciembre del 2016 decreto legislativo que crea el régimen MYPE tributario del impuesto a la renta capítulo i disposiciones generales artículo 1.- objeto el presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el régimen MYPE tributario – Regimen MYPE Tributario (RMT) que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la ley del impuesto a la renta, domiciliados en el país; siempre que “sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. resultan aplicables al RMT las disposiciones de la ley del impuesto a la renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongan”.

- **Características**

Para poder acogerse a los beneficios de los que gozan de las MYPE en el Perú, estas deben cumplir con ciertos requisitos: “Los sujetos que inicien actividades en el transcurso del ejercicio gravable podrán acogerse al MYPE, en tanto no se hayan acogido al Régimen Especial o al Nuevo RUS o afectado al Régimen General y siempre que no se encuentren en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3. El acogimiento al MYPE se realizará únicamente con ocasión de la declaración jurada mensual que corresponde al mes de inicio de actividades declarado en el RUC, siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento”.

- **Importancia**

De acuerdo a los datos del Ministerio de Trabajo, las MYPEs brindan “empleo a más de 80 % de la población económicamente activa (PEA) y generan cerca de 45 % del producto bruto interno (PBI). Constituyen, pues, el principal motor de desarrollo del Perú”, su importancia se basa en que:

- Proporcionan abundantes puestos de trabajo.
 - Reducen la pobreza por medio de actividades de generación de ingresos.
 - Incentivan el espíritu empresarial y el carácter emprendedor de la población.
 - Son la principal fuente de desarrollo del sector privado.
 - Mejoran la distribución del ingreso.
 - Contribuyen al ingreso nacional y al crecimiento económico.
- **Tipología de las MYPES**

Al respecto existe una clasificación tipológica que se menciona en la siguiente cita:

- a. MYPE de Acumulación, tienen “la capacidad de generar utilidades para mantener su capital original e invertir en el crecimiento de la empresa, tienen mayor cantidad de activos y se evidencia una mayor capacidad de generación de empleo remunerado”.
- b. MYPE de Subsistencia, son “aquellas unidades económicas sin capacidad de generar utilidades, en detrimento de su capital, dedicándose a actividades que no requieren de transformación substancial de materiales o deben realizar dicha transformación con tecnología rudimentaria”. Estas empresas proveen un "flujo de caja vital", pero no inciden de modo significativo en la creación de empleo adicional remunerado.
- c. Nuevos Emprendimientos, “se entienden como aquellas iniciativas empresariales concebidas desde un enfoque de oportunidad”, es decir como una opción superior de autorrealización y de generación de ingresos. El plan nacional enfatiza el hecho que los emprendimientos apuntan a la innovación, creatividad y cambio, hacia una situación económica mejor y más deseable ya sea para iniciar un negocio como para mejorar y hacer más competitivas las empresas. Huamán,(2012), p. 37

2. Régimen MYPE tributario

A. Decreto Legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario

En principio, cuando se menciona sobre el objeto de esta ley se alude al establecimiento del RMT en el que se menciona que dicho régimen comprende a

los contribuyentes referidos en el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

Cabe enfatizar que existen disposiciones de La Ley del Impuesto a la Renta así como sus normas reglamentarias que son aplicables al RMT.

Asimismo la normatividad vigente hace alusión a lo siguiente:

- ***Sujetos no comprendidos en el Régimen MYPE Tributario***

“Teniendo en cuenta que el nuevo Régimen MYPE Tributario (RMT) ha sido creado con la finalidad de beneficiar a la micro y pequeña empresa, para así impulsar su crecimiento económico”, el legislador ha tenido a bien señalar en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1269 una lista de sujetos que no se encuentran comprendidos dentro del Régimen MYPE Tributario (RMT).

No están comprendidos en el RMT los que incurran en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas; y, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen 1700 UIT a través del Decreto Supremo N° 403-2016-EF.
- b) Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.
- c) Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.

En el caso que los sujetos se hubieran encontrado en más de un régimen tributario respecto de las rentas de tercera categoría, deberán sumar todos los ingresos, de acuerdo al siguiente detalle, de corresponder:

- Del Régimen General y del RMT se considera el ingreso neto anual.
- Del Régimen Especial deberán sumarse todos los ingresos netos mensuales según sus declaraciones juradas mensuales a que hace referencia el inciso a) del artículo 118° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Del RUS deberán sumar el total de ingresos brutos declarados en cada mes.

De igual manera la normatividad también señala lo siguiente

- ***Determinación del impuesto a la renta en el RMT***

En el artículo 4 se menciona lo siguiente:

- Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.
- El reglamento del presente decreto legislativo podrá disponer la no exigencia de los requisitos formales y documentación sustentatoria establecidos en la normativa que regula el Régimen General del Impuesto a la Renta para la deducción de gastos a que se refiere el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, o establecer otros requisitos que los sustituyan.

En la normatividad también se pone énfasis en un aspecto o componente importante, nos referimos a lo siguiente.

- ***Pagos a cuenta***

Al respecto posteriormente de este punto se establece algunas conceptualizaciones dadas por la SUNAT, sin embargo la normatividad en el artículo 6 menciona lo siguiente:

- Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes.

Estos sujetos podrá suspender sus pagos a cuenta conforme a lo que disponga el reglamento del presente decreto legislativo.

- Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite a que se refiere el numeral anterior, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.

Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

- La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada.

Un aspecto interesante referido al RMT es sobre la inclusión que realiza de oficio la SUNAT a dicho régimen, al respecto se menciona lo siguiente.

- ***Inclusión de oficio al RMT por parte de la SUNAT***

Dentro del artículo 10 de la normatividad vigente se menciona lo siguiente:

Si la SUNAT detecta a sujetos que realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias y que no se encuentren inscritos en el RUC, o que estando inscritos no se encuentren afectos a rentas de tercera categoría debiéndolo estar, o que registren baja de inscripción en dicho registro, procederá de oficio a inscribirlos al RUC o a reactivar el número de registro, según corresponda, y acogerlos en el RMT siempre que:

- (i) No corresponda su inclusión al Nuevo RUS, conforme el artículo 6°-A de la Ley del Nuevo RUS; y,
- (ii) Se determine que los sujetos no incurren en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3; y,
- (iii) No superen el límite establecido en el artículo 1.

La inclusión operará a partir de la fecha de generación de los hechos imposables determinados por la SUNAT, la que podrá ser incluso anterior a la fecha de la detección, inscripción o reactivación de oficio.

En caso no corresponda su inclusión al RMT, la SUNAT deberá afectarlos al Régimen General.

B. Ubicación del régimen

Para tener una idea clara de dónde se ubica el régimen MYPE Tributario, consideramos pertinente mostrar el siguiente gráfico:

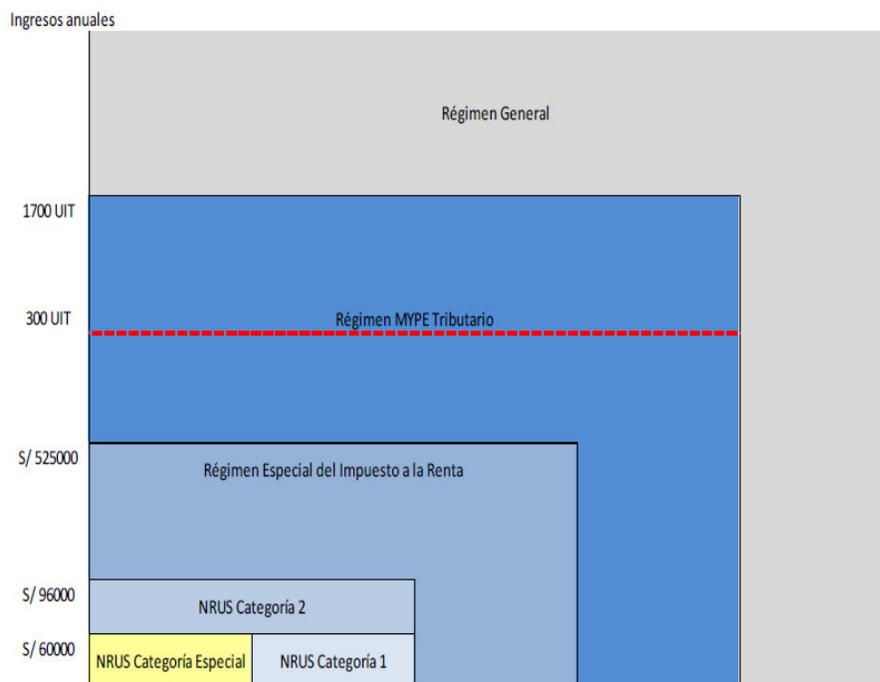


Figura 1: Ubicación del régimen Mype tributario

FUENTE: Elaborado por CPC María del Pilar Guerra Salvatierra.

C. Tasas asumidas en del régimen MYPE Tributario en comparación con el Régimen General

Las tasas a la que están sujetos ambos regímenes se puede visualizar en el siguiente cuadro:

TABLA 3:

Tasas del régimen Mype tributario y el régimen general

Régimen	Ingresos netos anuales	Pagos a cuenta	Factor de ajuste 2017	Impuesto anual
RMT	Hasta 300 UIT	1%	No aplica	Hasta 15 UIT – 10%
	> 300 Hasta 1700 UIT	Coficiente o 1,5%	0.8000	Más de 15 UIT – 29,50 %
Régimen General	No aplica	Coficiente o 1,5%	1.0536	29,50%

D. Libros contables del RMT

Para poder tener en cuenta que libros contables se debe utilizar en el RMT, a continuación presentamos el siguiente gráfico:

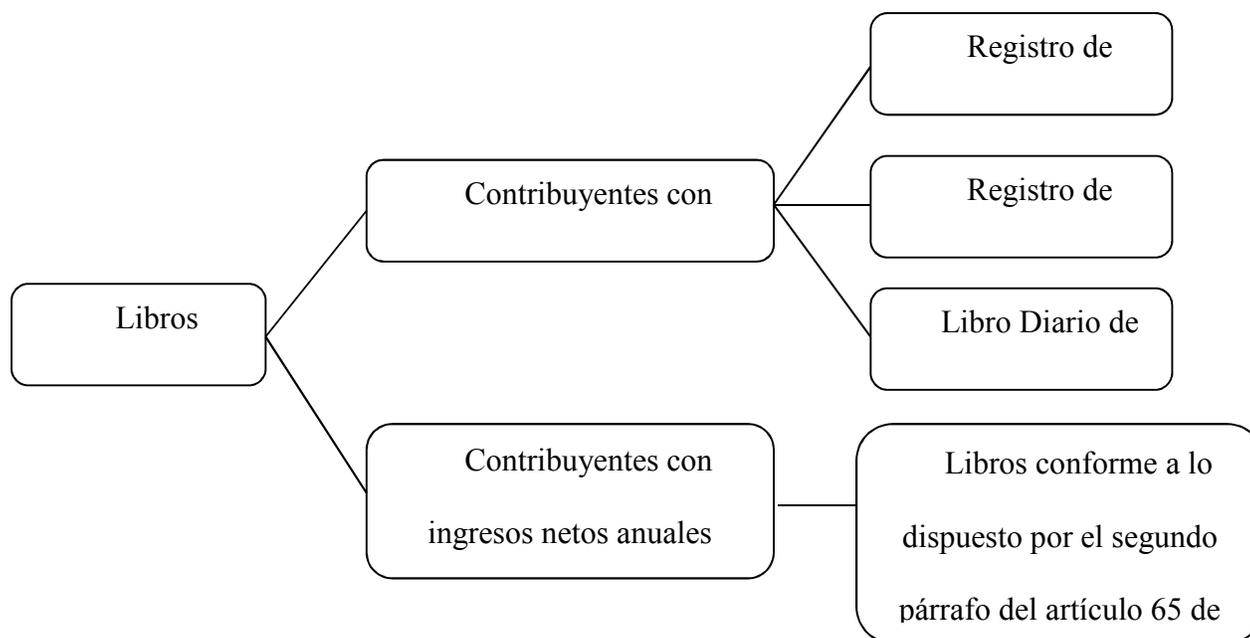


Figura 2: Libros contables del RMT

E. Dimensiones de la variable régimen MYPE Tributario

1. Pago a cuenta del impuesto a la renta

(SUNAT, 2017) Se consideran pagos a cuenta a los pagos del impuesto a la renta realizados mensualmente. Se consideran pagos a cuenta a los pagos del impuesto a la renta realizados mensualmente, dichos pagos se consideran a cuenta del impuesto anual que le corresponde pagar a una empresa.

Al respecto es interesante considerar lo siguiente: “Los pagos a cuenta hacen referencia a pagos anticipados de un tributo que se liquidará posteriormente. Existen tres tipos de pagos a cuenta: pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta”.

I. Pagos fraccionados

Estos son elaborados por el mismo contribuyente que, en su momento, realizará la liquidación total del impuesto.

“Estarán obligados a realizar pagos fraccionados, aquellos profesionales cuando al menos el 70% de sus rendimientos, hayan sido sometidos a retenciones o ingresos a cuenta. De igual forma, titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, cuando al menos el 70% de los rendimientos de la actividad, en el año anterior, estuviesen sometidos a retenciones o ingresos a cuenta”.

II. Retenciones

(SUNAT, Código Tributario, 2013) “La retención es la cantidad que se retiene de un sueldo, salario u otra percepción para el pago de un impuesto, de deudas en virtud de embargo, es decir, te retienen ahora para asegurar el pago del impuesto”.

III. Ingresos a cuenta

(SUNAT, Código Tributario, 2013) “Se produce cuando un sujeto (A) paga en especie a otro sujeto (B), con lo que no puede retener ninguna cantidad de dinero. El sujeto (A), hace un cálculo monetario sobre el pago en especie y éste lo ingresa en la Hacienda Pública”. (Recuperado de <https://debitoor.es/glosario/pagos-a-cuenta>)

2. Beneficios tributarios

Ruíz de Castilla (citado en Bardales, 2019) manifiesta una conceptualización clara y precisa.

El beneficio tributario “es toda ventaja que se otorga al agente económico (contribuyente), en materia del débito tributario y crédito tributario”.

Además señala: El género es la “desgravación tributaria” o “liberación tributaria”, mientras que las especies son: inmunidad, inafectación, exoneración, beneficio e incentivo tributario.

En el campo de la Política Fiscal la desgravación tributaria puede o no guardar vinculación con la estructura interna del tributo.

Por un lado, existen casos donde la liberación tributaria “se encuentra intensamente vinculada a la estructura interna del tributo. Por ejemplo, cuando el Impuesto al Valor Agregado – IVA se aplica en los países en vías de desarrollo, resulta que en ciertas situaciones aparece un margen de regresividad superior al tolerable, sobre todo cuando el tributo grava más a los sujetos que poseen menos riquezas. Para atenuar esta clase de regresividad se pueden introducir ciertas exoneraciones en los casos de venta de bienes o prestación de servicios, con la finalidad de eliminar la carga tributaria, especialmente cuando se trata de consumos masivos de primera necesidad que realizan los sectores sociales de menores ingresos”. En estos casos ciertos hechos en principio tributables posteriormente quedan excluidos de la posibilidad de soportar la carga económica, por encontrarse vacíos de capacidad contributiva (riqueza económica).

Agregando a ello, se identifican casos donde la desgravación tributaria no tiene mucho que ver con la estructura interna del tributo. Por ejemplo, “dentro del ámbito de aplicación del Impuesto Predial se encuentra el predio de propiedad de las entidades privadas. Por otra parte, es posible que un dispositivo legal establezca que los inmuebles

de propiedad de las entidades educativas quedan liberados del Impuesto Predial. Esta clase de desgravaciones”.

“Se procesan muy al margen de la estructura interna del tributo (Impuesto Predial); en el sentido que no tienen mucho que ver con el principio de capacidad contributiva y más bien responden a consideraciones de Política Fiscal relacionadas con la eficiencia del gasto público y eficiencia de la economía”. (p.19-20)

3. Obligaciones tributarias

(SUNAT, Código Tributario, 2013) En el Título I referido a las disposiciones generales menciona que: “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p. 07)

En tal sentido llegamos a aseverar que la obligación tributaria constituye un deber jurídico que tiene toda persona de contribuir al gasto público.

A. Obligación Tributaria acorde a la normatividad que enmarca el RMT

En la normatividad vigente se estipula que la tasa del impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determina aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a Ley del Impuesto a la Renta, siendo la escala progresiva acorde a lo siguiente:

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

Ello quiere decir que las obligaciones tributarias de las empresas asumen el pago del impuesto a la renta según la tasa descrita.

Otro de las obligaciones tributarias que enmarca el Régimen MYPE Tributario es el pago del IGV

B. Infracciones según el Código Tributario

Conforme a lo establecido en los artículos 176° y 178° del TUO del Código Tributario constituyen infracciones que guardan relación con la presentación de la declaración jurada anual, las siguientes:

1. No presentar el Formulario Virtual N° 708 o el PDT N° 708 dentro del cronograma de vencimiento de acuerdo a su último dígito de RUC (Régimen General o RMT):
2. Presentar una declaración jurada rectificatoria del Formulario Virtual N° 708 o el PDT N° 708 en la que se determine un impuesto a pagar mayor por haber omitido incluir determinados ingresos en la declaración original presentada por el contribuyente (Régimen General o RMT):

C. Elementos de la obligación tributaria

Al respecto muchos autores han manifestado su punto de vista, sin embargo llegan a coincidir en los siguientes componentes que se describe a continuación:

➤ **Deudor Tributario**

Deudor tributario “es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”.

➤ **Contribuyente**

Contribuyente es “aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria”.

➤ **Responsable**

Responsable es aquél que, “sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste”.

➤ **Acreedor Tributario**

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

“El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente”.

La Administración tributaria en el gobierno central es la Superintendencia Nacional de Aduana y de administración tributaria-SUNAT.

D. Dimensiones de las obligaciones tributarias

1. Programación de las obligaciones tributarias

(SUNAT, Código Tributario, 2013) Respecto a este punto es importante tomar en cuenta nuestro código tributario, en esta norma se hace mención a uno de los artículos el cual señala:

Artículo 29°: Lugar, forma y plazo de pago

“La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario podrá autorizar, entre otros mecanismos, el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas

que ésta establezca previo cumplimiento de las condiciones que señale mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar”.

La SUNAT podrá “establecer cronogramas de pagos para que éstos se realicen dentro de los seis (6) días hábiles anteriores o seis (6) días hábiles posteriores al día de vencimiento del plazo señalado para el pago. Asimismo, se podrá establecer cronogramas de pagos para las retenciones y percepciones a que se refiere el inciso d) del presente artículo”.

El plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria.

2. Infracciones tributarias

Para Mister (2018) Se consideran infracciones “aquellas acciones y omisiones dolosas o culposas tipificadas y sancionadas en las leyes. Entendemos por dolosas aquellas que implican la intención de incumplir lo previsto en las normas y por culposas cuando ese incumplimiento parte de la negligencia del obligado tributario”.

Además de la existencia de dolo y culpa. Para que se produzca “una infracción deben darse dos situaciones fundamentales añadidas. La primera es que exista una norma en la que se tipifique esa sanción, es decir que esa conducta esté descrita en la propia normativa como falta”.

El otro factor fundamental para que una determinada acción y omisión sea considerada como infracción es que esté prevista una sanción para esos supuestos.

De acuerdo al Artículo 164° referido a infracciones, sanciones y delitos, estipulado en el Código Tributario, se conceptualiza a la “infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”.

- **Determinación de la infracción tributaria**

Al respecto podemos señalar la siguiente cita:

“No es necesario que exista voluntad o intencionalidad (dolo o culpa) por parte del sujeto para cometer una infracción, ni tampoco es necesario que exista conocimiento de que la conducta que desarrolla constituye una infracción tributaria a ser sancionada pues la comisión de la misma se determina de manera objetiva”, no requiriéndose medir la intencionalidad de la conducta infractora.

En ese sentido, para “determinar si se ha cometido una infracción tributaria bastara con verificar si la conducta realizada por el deudor tributario calza dentro de la descripción de una conducta tipificada como infracción”. (Rengifo y Vigo, 2014, p. 11)

Asimismo, el Artículo 165°, referido sobre la “determinación de la infracción, tipos de sanciones y agentes fiscalizadores; indica que la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos,

concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas” por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

- **Tipos de infracción tributaria**

Mister (2018) Las infracciones tributarias se clasifican en tres grupos, a efectos de las sanciones a imponer en cada caso:

- Infracciones leves
- Infracciones graves
- Infracciones muy graves

Las propias normas que “describen las infracciones también han de clasificarlas, sin embargo, hay dos situaciones que son determinantes para aumentar la gravedad de las infracciones, la existencia de medios fraudulentos y la ocultación”. Teniendo en cuenta que, en ambos casos, para que se consideren relevantes cualquiera de los dos hechos, se requiere que el alcance es estas actuaciones supere el 10% de la base de la sanción.

Respecto a los tipos de infracciones tributarias, el Artículo 172° del Código Tributario señala que las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

6. Otras obligaciones tributarias.

3. Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Respecto a dicha dimensión es necesario tomar en cuenta lo que acertadamente señala Adrianzén que la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se da cuando existen:

(...) “recursos que no se recaudan en ámbitos en los cuales las personas y las empresas no cumplen la ley tributaria. Es decir, donde se pagan parcialmente (o no se pagan) impuestos. La informalidad tributaria tiene como causa básica la ineptitud y complicidad burocrática. Se establecen tasas impositivas que no se pueden cobrar, se construyen incentivos para no pagarlos y se tolera abiertamente el incumplimiento. A menudo se habla de reducir la informalidad o ampliar la base tributaria”. A nombre de esto se amplifican los cobros impensados, los incentivos perversos y la tolerancia a quienes no pagan. Como resultado, la minoría formal es debilitada con tasas destructivas de presión tributaria. (Adrianzén, 2016, p. 4.)

Ello quiere decir que la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias indica que las empresas que realizan sus actividades en contextos determinados, no se hallan adecuadamente registradas ante la SUNAT, aun cuando se encuentran generando rentas producto de sus actividades, o en el caso de que la empresa este registrada ante la Administración Tributaria, esta no asume sus pagos de manera responsable y plena.

2.3 Marco Conceptual

- **Beneficios tributarios:** “Se llama beneficios tributarios al conjunto de exoneraciones, inafectaciones, deducciones, tasas diferenciadas, devoluciones u otros mecanismos, dispositivos o medidas de índole fiscal que opera en favor de un sector, grupo o actividad, permitiéndole reducir su tributación con respecto a un contribuyente normal”. La contrapartida a estos beneficios es el llamado “gasto tributario”, que es lo que el Estado deja de recaudar por el beneficio que otorga. (Grupo de Justicia Fiscal, 2019)
- **Código Tributario:** “Es la norma marco que regula las relaciones entre el Estado y el contribuyente, adopta una clasificación tripartita de los tributos, en la que se distingue entre impuestos, contribuciones y tasas”. (SUNAT, 2016).
- **Contribución:** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”. (SUNAT, 2016).
- **Contribuyente:** “Aquel que realiza o respecto del cual se realiza el hecho generador de la obligación tributaria. Artículo 8° del T.U.O. del Código Tributario”. (SUNAT, 2016).
- **Declaración tributaria:** “Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”. (Artículo 88° del Código Tributario)

- **Determinación de la obligación tributaria:** Por el acto de determinación de la obligación tributaria:
 - a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
 - b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Artículo 59° del Código Tributario).
- **Deuda tributaria:** Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. (Artículo 28° del Código Tributario)
- **Deudor tributario:** “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”. (Artículo 7° del Código Tributario)
- **Impuesto:** “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa favor del contribuyente por parte del estado”. (Arancibia Cueva, 2012)
- **Impuesto General a las Ventas:** Es un “impuesto plurifásico no acumulativo, ello porque se gravan todas las fases del ciclo de producción y distribución hasta llegar al consumidor final, pero en cada una de estas etapas solo se paga el valor que se agrega, ello debido al hecho de que en la etapa anterior se pagó el resto”. (SUNAT, 2016).
- **Informalidad tributaria:** Cuando se habla de informalidad en materia tributaria, generalmente ella se atribuye a las personas naturales, personas jurídicas y entidades obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales. Al tratar el tema de la informalidad se omite considerar que, en gran parte, ella es atribuible a quienes aprueban las normas legales de distinta jerarquía, a quienes están encargados de administrar los tributos y a los organismos encargados de resolver las

controversias suscitadas entre los deudores y acreedores tributarios. (Hernández, 2009)

- **Infracción tributaria:** Es toda acción u omisión que genere la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el mismo Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos (Art 164 del Código Tributario)
- **MYPE:** La Micro y Pequeña Empresa (Mype) es “la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”. (SUNAT, 2016).
- **Obligación Tributaria:** Es la relación de Derecho Público “consistente en el vínculo entre el Acreedor (sujeto activo) y el Deudor Tributario (sujeto pasivo) establecido por Ley (ex lege), que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria por parte del sujeto pasivo a favor del sujeto activo, siendo exigible coactivamente”. (SUNAT, 2016).
- **Régimen Tributario:** Es aquella “categoría en la cual toda persona natural o jurídica (empresa) que posea o vaya a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. En función a dicha categoría se establecen las obligaciones tributarias, así como los procedimientos de pago de los impuestos nacionales”. (SUNAT, 2016).
- **Régimen Único Simplificado:** Es un “régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con lo que el IGV e Impuesto a la Renta”.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas y/o producción de bienes, así como servicios a consumidores finales. (SUNAT, 2016).

- **Sistema Tributario Nacional:** No hay una definición legal del sistema tributario, “pero se puede conceptualizar qué es el conjunto de tributos debidamente coordinados y coherentemente estructurados en su recaudación, a fin de no afectar más allá de lo estrictamente necesario y razonable a sus ciudadanos contribuyentes. (Principio de no Confiscatoriedad. Un Sistema Tributario debe ocuparse no solo de los principios que rigen la recaudación tributaria (los tributos se crean por ley y deben gravar a quienes exteriorizan capacidad económica)”, sino también los derechos de los contribuyentes y, por último, de una regulación transparente del destino de la recaudación tributaria, aspecto que permite generar conciencia tributaria. (SUNAT, 2016).
- **SUNAT:** La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un “organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas”, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. (SUNAT, 2006).

CAPITULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

3.2 Hipótesis Especifica

1. Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.
2. Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.
3. Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

3.3 Variables

Variable de investigación 1: Régimen MYPE Tributario

Variable de investigación 2: Obligaciones tributarias

Operacionalización de las variables:

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE DE INVESTIGACIÓN N 1 RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	<p>El Régimen Mype Tributario se define como un sistema que enmarca a las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Sucesiones Indivisas, Sociedades Conyugales, las Asociaciones de Hecho, Profesionales y similares que generan rentas de Tercera Categoría, domiciliados en el país cuyos ingresos anuales no excedan de las 1,700 UIT. Alva Meteucci (2017)</p>	<p>Operacionalmente se define como una medida que beneficia a las Micro y Pequeñas empresas, las cuales tributarán de acuerdo a su real capacidad financiera, está dirigida a contribuyentes cuyos ingresos netos no superan las 1,700 UIT, es requisito no tener vinculación directa e indirecta con en función del capital, con otras personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales superen el monto indicado.</p>	<p>1. El pago a cuenta del impuesto a la renta.</p> <p>2. Beneficios tributarios</p>	<p>1.1. Porcentaje de pago.</p> <p>1.2. Presentación de declaraciones juradas</p> <p>2.1. Nivel de ventas</p>	<p>Ordina Escala Likert</p> <p>0= No sabe</p> <p>1= Nunca</p> <p>2= Algunas veces</p> <p>3= Muchas veces</p> <p>4= Siempre</p>
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN

<p>VARIABLE DE INVESTIGACIÓN 2</p> <p>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p>	<p>La doctrina lo ha venido definiendo como una obligación establecida por ley, de entregar a un ente público, a título de tributo, una determinada cantidad de dinero.</p> <p>Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del Estado. Altamirano Y., & Iberico N, (2018)</p>	<p>Las obligaciones Tributarias son resultado de las obligaciones sustanciales y formales, así como también es la capacidad contributiva del contribuyente para así propiciar el pago del gasto público.</p>	<p>1. Programación de las obligaciones tributarias.</p> <p>2. Infracciones</p> <p>3. Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>	<p>1.1. Cantidad de contribuyentes responsables con el pago de sus tributos.</p> <p>1.2. Nivel de cumplimiento del cronograma de pagos.</p> <p>1.3. Porcentaje en el cumplimiento de las declaraciones mensuales.</p> <p>2.1. Número de establecimientos que realizan prácticas ilegales.</p> <p>2.2. Porcentaje de información no registrada.</p> <p>3.1. Número de organizaciones evasoras según las diferentes modalidades.</p>	<p>RAZÓN N</p> <p>Escala Likert</p> <p>0= No sabe</p> <p>1= Nunca</p> <p>2= Algunas veces</p> <p>3= Muchas veces</p> <p>4= Siempre</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>3.2. Número de medidas preventivas en contra de la evasión tributaria.</p> <p>3.3. Número de empresas informales.</p> <p>3.4. Resultados cuantitativos de las fiscalizaciones realizadas por la SUNAT.</p>	
--	--	--	--	---	--

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Método de Investigación

Cómo método general nuestra investigación utilizó el método científico, ello lo sustentamos en la medida que hemos seguido procedimientos rigurosos que nos permitió ejecutar la investigación científica, en tal sentido es pertinente tomar en cuenta la siguiente cita.

Toda ciencia tiene su método específico, pero se identifica características generales. El conocimiento científico parte de principios. Por lo cual, la ciencia es el “conocimiento de unas conclusiones, obtenidas demostrativamente a partir de unos principios. Un saber científico es un orden de proposiciones, relacionadas entre sí por nexos demostrativos”. (...)

El método científico “comprende los pasos lógicos y no simplemente temporales, que integran el desarrollo racional del saber: este orden pertenece a la ciencia en estado perfecto, ya ordenada y fundamentada y lista para ser enseñada”. (Oseda y Cori, 2017, pp. 16 – 17)

De igual manera se utilizó métodos particulares tal como el análisis y la síntesis; mientras que el proceso analítico estudia a un objeto, fenómeno, hecho o algún aspecto de la realidad de manera detallada, tomando en cuenta cada componente que es parte de este objeto de estudio, la síntesis por su parte integra o totaliza en su estudio al objeto que es materia de la investigación; en nuestro caso hemos utilizado el procedimiento analítico cuando asumimos conocer separadamente el régimen MYPE Tributario por una parte y por otra a las Obligaciones Tributarias del sector confecciones que funcionan

en el distrito de Huancayo; de otro lado, hemos utilizado la síntesis cuando hemos recompuesto en una totalidad las partes estudiadas.

De igual manera se trabajó también con otros métodos tales como el método descriptivo, y el procedimiento cuantitativo; el primer método se empleó cuando de manera racional procuramos conocer nuestro objeto de estudio tal como se presenta, nos referimos al conocimiento real del régimen MYPE Tributario y de las Obligaciones Tributarias asumidas por los empresarios del sector confecciones.

Finalmente, los procedimientos cuantitativos lo empleamos en el momento en el que realizamos ciertos cálculos numéricos.

4.2 Tipo de Investigación

La tipología que acoge a nuestra investigación corresponde al de la investigación aplicada, con respecto a este tipo de investigación se menciona lo siguiente:

Cuando las investigaciones tienen como “propósito el cambio y la mejoría humanos, resolver problemas prácticos, se habla de investigación aplicada. La investigación sirve a otros propósitos y es instrumental cuando sirve para tomar decisiones fundamentadas en sus hallazgos”. (Oseda y Cori, 2017, p. 77)

4.3 Nivel de Investigación

Al referirnos sobre este aspecto encontramos variada bibliografía, sin embargo, remitiéndonos estrictamente a la metodología científica, el nivel en el que se encuentra nuestro trabajo es descriptivo.

Al respecto se dice que dicha investigación se caracteriza ya que:

Se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios descriptivos pueden ocuparse

tanto de la determinación de las causas (investigación postfacto), como de los efectos (investigación no experimental), mediante la prueba de hipótesis. (Del Cid, Alma; Méndez, Rosemary y Sandoval, Franco, 2017, p. 16)

4.4 Diseño de la Investigación

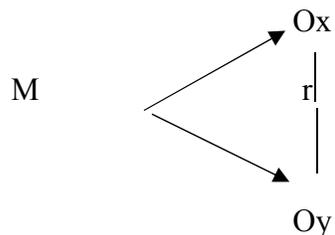
Nuestra investigación corresponde a un diseño no experimental de corte transaccionales correlacionales, al respecto se menciona:

Este diseño se utiliza para efectuar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado del tiempo.

Estos diseños tienen “la particularidad de permitir al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables)”. Carrasco, (2007), p. 73

Cómo lo menciona Carrasco de manera clara y precisa, en este diseño estudiamos la relación que existe entre las variables existentes, es por ello que el siguiente esquema toma en cuenta la información de los componentes de las variables, obtenida por los instrumentos de investigación, para luego determinar mediante el análisis estadístico, la relación que existe entre las variables dadas.

Es importante resaltar que como menciona el Dr. Mejía (2017) el diseño técnicamente constituye una estrategia para contrastar hipótesis, en tal sentido, el esquema pertinente que muestra la distinta bibliografía que caracteriza a este diseño tiene la siguiente forma:



Dónde:

M : Muestra de estudio

Ox : Información relevante sobre la variable Régimen MYPE Tributario.

Oy : Información relevante sobre la variable Obligaciones Tributarias

r : Relación

4.5 Población y Muestra

A. Población

La población de estudio de nuestra investigación concerniente al Régimen MYPE Tributario y las Obligaciones Tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo es de 38 empresas de confecciones; cabe mencionar que existía 04 empresas más las cuales han sido dadas de baja según reporta la SUNAT

B. Muestra

El tamaño de la muestra por no ser significativo es censal, en tal sentido es de 38 empresas de confecciones.

Tabla 4:
Muestra total perteneciente al sector confecciones del distrito de Huancayo

RUC	RAZÓN SOCIAL	DISTRITO	PROVINCIA	ccodciu11	ESTADO	DESCRIPCIÓN
10060658582	TORRES CHAVEZ MAURO SEBASTIAN	HUANCAYO	HUANCAYO	19208	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10074896702	REVOLO QUIJADA JOSE MIGUEL	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10198181183	ANTONIO PIMENTEL GRACIELA VILMA	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10198408684	VALENTIN BALDEON SARA MARITZA	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10199974446	HURTADO ORTIZ EDGAR MOISES	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10200260061	QUISPE BONIFACIO MARCELINO BASILIO	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10200340499	PAUCARCHUCO TAPARA PERCY ELMER	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10200342441	PEREZ ORE ELEUTERIO	HUANCAYO	HUANCAYO	17290	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10200641286	CORDOVA SANTOS HAYDA	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10200776688	CASTANEDA AVILA RICHARD	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10200844833	ULLOA GUERRA WALTER RODRIGO	HUANCAYO	HUANCAYO	17218	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10201002279	MATTOS GILVONIO ROSSANA PATRICIA	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10204163753	DE LA CRUZ CANTURIN HILARIO	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10206599605	CAMARENA ESTEBAN JESSENIA EDITH	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10406481463	NATEROS BUJAIICO JANETH GIOVANA	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10418416381	CARBAJAL CONDOR MAXIMO DEYNIM	HUANCAYO	HUANCAYO	17120	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10462868311	RIOS HUAMAN TERESA CAROLINA	HUANCAYO	HUANCAYO	19208	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10467690138	ALIAGA MEDINA ELICED SARA	HUANCAYO	HUANCAYO	17218	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10476772872	AVILA CASTRO SHIRLEY ISABEL	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10729376171	VELIZ FLORES JEAN MARCO	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
10730895891	TORRES VILCA JHORDY AMOROZ	HUANCAYO	HUANCAYO	17290	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20486389533	FAIR STYLE E.I.R.L.	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20486522047	INDUSTRIAS GALCATEX E.I.R.L.	HUANCAYO	HUANCAYO	17306	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20486569353	INVERSIONES LOP-SAS S.A.C.	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20487153380	INDUSTRIA TEXTIL MODEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSTRIA TEXTIL MODEL S.A.C.	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20568068492	CODEMASTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CODEMASTER S.A.C.	HUANCAYO	HUANCAYO	17306	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20568753446	EMPRESA MULTISERVICIOS FABBRITEX E.I.R.L.	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20573822367	INVERSIONES CEVY S.A.C.	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20600915917	INVERSIONES DECOCENTRO S.R.L.	HUANCAYO	HUANCAYO	17218	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20600940270	INVERSIONES LUSATEX E.I.R.L.	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20601997348	CALZADOS KARLA E.I.R.L.	HUANCAYO	HUANCAYO	19208	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20602505651	COMPAÑIA DE PRODUCTORES EN LINEA S.A.C.	HUANCAYO	HUANCAYO	17290	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20602676961	CORPORACION SHALON E.I.R.L.	HUANCAYO	HUANCAYO	19208	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20603261624	INVERSIONES GUTI SPORT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20604990808	INVERSIONES BRYTEX S.A.C.	HUANCAYO	HUANCAYO	17290	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20605038833	MULTISERVICIOS ALTAMIRANO S.A.C.	HUANCAYO	HUANCAYO	17290	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20605564128	DIKEZZ MEDICAL MODA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
20606005459	FAGUM CORPORACION S.A.C.	HUANCAYO	HUANCAYO	18100	ACTIVO	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO

Fuente: Elaboración propia.

4.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas de recolección de datos

Antes de mencionar las técnicas de recolección de datos, consideramos apropiado tomar en cuenta la siguiente cita.

Una vez que seleccionamos el diseño de investigación apropiado y la muestra adecuada de acuerdo con nuestro problema de estudio e hipótesis (si es que se establecieron), la siguiente etapa consiste en recolectar los datos pertinentes sobre los atributos, conceptos o variables de la unidad de muestreo/ análisis o casos (participantes, grupos, fenómenos, procesos, organizaciones, etcétera).

(...) Con la finalidad de recolectar datos disponemos de una gran variedad de instrumentos o técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pp. 198 – 199)

Efectivamente, la investigación como proceso, conlleva a cumplir un paso fundamental que es la recolección de datos y para ello se requiere de técnicas; en consecuencia, también es oportuno mencionar lo siguiente:

La técnica es el arte o la manera de reconocer el camino. (...) La técnica juega un papel muy importante en el proceso de investigación científica.

(...) Aporta instrumentos y medios para la recolección, concentración y conservación de datos. (Fichas, entrevistas, cuestionarios, observaciones, etc.. Baena,(2017), p.68

En tal sentido, considerando los aportes vertidos, diremos que los medios que se emplearon en nuestra investigación son:

- a) Análisis documental
- b) Encuesta

Instrumentos de recolección de datos

El instrumento de investigación que se utilizó para el análisis documental fue las fichas de análisis de contenido.

Por otro lado el instrumento utilizado para la técnica de la encuesta fue el cuestionario.

4.7 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

El procedimiento de recolección de los datos siguió la siguiente secuencia:

1. En primer lugar, se realizó una visita al intendente regional de la SUNAT, con la finalidad de dar a conocer sobre nuestro trabajo de investigación y a la vez solicitar información sobre las empresas del sector confecciones.
2. Teniendo en cuenta la información de la SUNAT, se realizó una visita previa a las empresas del sector confecciones, en dicha visita se dialogó con los propietarios y empleados responsables del área contable, a quienes se les informó sobre las características y propósitos de nuestra investigación.
3. Al contar con la aprobación de los propietarios de las empresas de confecciones, se prosiguió con la elaboración del informe y en la parte específica de la elaboración del instrumento de recolección de datos, se consideró para ello formular las preguntas del instrumento teniendo en cuenta la coherencia de los indicadores con las respectivas dimensiones de cada variable.
4. Considerando que la aplicación del instrumento tenía que sustentarse en la fiabilidad, el instrumento a aplicarse se sujetó a la prueba de confiabilidad, para ello se aplicó el análisis de consistencia interna, conocido como análisis de confiabilidad del alfa de Cronbach.

5. Posteriormente se realizó visitas consecutivas a las empresas de confecciones y bajo la anuencia del propietario y/o gerente general, se procedió a la aplicación de la encuesta; cabe mencionar que en muchos casos las respuestas de las encuestas la realizaron los mismos propietarios y en otros casos las desarrolló el contador o trabajador del área contable.
6. Con los instrumentos aplicados en diferentes momentos, se procedió a realizar la tabulación respectiva para lo cual se utilizó los programas Excel y Spss.

Finalmente, se procedió al análisis e interpretación de resultados

4.8 Aspectos Éticos de la Investigación

El trabajo de la investigación se desarrolló tomando en consideración los procedimientos apropiados, respetando los principios de ética profesional para iniciar y concluir los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes, ciñendo los siguientes principios:

- Objetividad
- Independencia
- Integridad
- Responsabilidad
- Conducta ética
- Observancia de las disposiciones normativas
- Competencia y actualización profesional
- Difusión y colaboración
- Respeto

- Confidencialidad

La información, los registros, datos que se tomaron para incluir en la investigación son fehacientes. Por ello, a fin de no cometer falsas éticas, tales como plagio, falsificación de datos, etc., se considera esencialmente desde la presentación del proyecto, hasta la sustentación de la tesis.

Por lo cual, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido de la presente tesis.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Cabe mencionar que luego de haber aplicado la encuesta se procedió a realizar las tabulaciones de los datos, considerando para ello los puntajes obtenidos por cada reactivo, los mismos que han sido trasladados en una tabla.

De dichos resultados mostrados en la tabla, procedemos a realizar el análisis del coeficiente de confiabilidad, dicho análisis se ejecuta teniendo en consideración la escala de medición de la variable, bajo este requisito se realiza el análisis del coeficiente del alfa de Cronbach.

Este cálculo nos permitió determinar el grado en que nuestro instrumento produce resultados consistentes y coherentes.

A. ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DEL COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH

Para el efecto tomamos en consideración la siguiente tabla:

TABLA 4:

Puntaje de las respuestas obtenidas en el cuestionario

	V1: REGIMEN MYPE TRIBUTARIO										V2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS											
	D1					D2					D3				D4				D5			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	3	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	1	4	4
2	3	3	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	2	1	3	3
3	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	4	4
4	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	2	1	3	3
5	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	3	3
6	2	2	1	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	3	3
7	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	3
8	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	3	3
9	2	2	1	2	2	0	1	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	1	3	3

10	2	2	1	2	2	4	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	4	4
11	3	2	2	3	2	3	2	2	4	3	3	3	3	2	2	2	1	1	2	1	3	3
12	2	2	1	2	2	3	3	2	1	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	1	4	4
13	2	2	2	2	2	4	2	2	1	2	3	3	3	2	1	1	2	2	2	1	3	3
14	2	2	2	2	2	0	2	2	1	2	2	2	3	2	1	1	2	1	2	1	3	3
15	2	2	1	2	2	0	2	2	1	2	2	2	3	2	2	2	2	1	3	1	4	4
16	3	3	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	2	1	3	3
17	3	3	2	3	3	4	2	2	2	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	1	4	4
18	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	2	1	2	1	4	4
19	3	2	2	3	2	0	2	2	2	2	2	2	3	1	1	1	2	1	3	1	4	4
20	2	2	2	2	2	3	2	2	3	0	0	3	3	2	2	2	2	2	0	1	3	3
21	2	2	1	2	2	3	2	1	1	0	0	0	0	2	2	2	1	1	2	3	0	4
22	4	3	2	4	3	4	2	2	2	2	3	3	4	1	1	1	1	1	2	1	3	3
23	4	4	2	4	4	1	2	2	1	3	3	3	4	1	1	1	1	1	3	1	4	4
24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2
25	3	3	2	3	3	0	2	2	4	2	2	2	3	1	1	1	1	1	2	1	3	4
26	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	3	2	4	3
27	3	2	2	3	2	3	2	2	4	3	3	3	3	2	2	2	1	1	2	1	3	3
28	2	3	2	2	3	4	2	1	1	3	3	3	4	2	2	2	2	1	3	1	4	3
29	4	3	2	4	3	4	2	2	1	3	3	3	4	1	2	2	1	1	2	1	4	4
30	4	4	2	4	4	3	2	2	1	4	4	4	4	1	1	1	1	1	3	1	4	4
31	4	4	2	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	3	1	4	4
32	4	3	1	4	3	1	2	2	2	2	4	4	4	1	1	1	2	1	2	1	4	4
33	3	2	2	3	2	4	2	2	0	2	2	3	4	2	2	2	2	1	3	1	4	3
34	4	3	2	4	3	4	2	2	2	2	3	3	4	1	1	1	1	1	2	1	3	3
35	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	2	2	3	1	1	1	1	1	0	1	4	4
36	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	2	2	3	2	1	1	2	1	2	1	3	3
37	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1	3	3
38	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Tomando en consideración los promedios respectivos en cada variable y mediante el programa informático SPSS procedemos a calcular el valor del coeficiente alfa de Cronbach cuyo valor es de:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,760	2

El resultado que se muestra en el cuadro de confiabilidad muestra el valor del coeficiente alfa de Cronbach que es de 0,760 puntos; de acuerdo al criterio general descrito por Küder Richardson, si los valores del coeficiente del alfa de Cronbach están en el rango de 0,72 a 0,99 entonces el instrumento es de excelente confiabilidad y en tal sentido es aprobada su ejecución.

B. ANÁLISIS DE LOS ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS

La técnica de la estadística descriptiva va permitir determinar los puntajes de tendencia central, así como los de dispersión, en tal sentido se procedió a trasladar los datos en el SPSS, los resultados que nos muestra el programa son los siguientes:

TABLA 5:

Resultados de los estadísticos descriptivos por cada dimensión

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
D1	38	0	4	2,29	,835
D2	38	0	3	2,05	,655
D3	38	0	4	2,42	,758
D4	38	0	2	1,50	,604
D5	38	0	3	2,11	,559
N válido (por lista)	38				

De los resultados podemos apreciar que la dimensión tercera, es decir la que está referida a la programación de las obligaciones tributarias es la que tiene el mayor promedio, siendo el valor 2,42 puntos, por otro lado los datos se encuentran más dispersos en la primera dimensión que se refiere al pago a cuenta del impuesto a la renta que es parte de la variable régimen MYPE tributario, la dispersión en esta dimensión llega a ser de 0,835.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Considerando los valores de las respuestas emitidas por la muestra se procedió a elaborar la siguiente tabla en el que se da a conocer las frecuencias absolutas y las frecuencias porcentuales de cada variable así como también de sus dimensiones respectivas.

TABLA 6

Frecuencias de los resultados de la encuesta aplicado a los dueños de las empresas del sector confecciones

REGIMEN MYPE TRIBUTARIO												
N°	DIMENSIÓN	REACTIVOS	SIEMPRE		MUCHAS VECES		ALGUNAS VECES		NUNCA		NO SABE	
			fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
1	El pago a cuenta del impuesto a la renta	¿Considera que la suma que abona por impuesto a la renta es la adecuada?	7	18,4	10	26,3	19	50,0	0	0,0	2	5,3
2		¿Con el régimen MYPE tributario, su empresa ha crecido económicamente?	3	7,9	12	31,6	21	55,3	0	0,0	2	5,3
3		¿El pagar impuestos tributarios sobre las ganancias obtenidas constituye la mejor opción de crecer empresarialmente?	0	0,0	0	0,0	28	73,7	8	21,1	2	5,3
4		¿Las declaraciones tributarias de su empresa los realizan de manera oportuna?	7	18,4	10	26,3	19	50,0	0	0,0	2	5,3
5		¿Cumple con otorgar las declaraciones juradas a las	3	7,9	12	31,6	21	55,3	0	0,0	2	5,3

		instancias que le exigen?										
6	Beneficios tributarios	¿Su empresa evita tener penalidades tributarias?	10	26,3	12	31,6	5	13,2	2	5,3	9	23,7
7		¿Su organización empresarial opera correctamente ante las disposiciones tributarias?	0	0,0	1	2,6	34	89,5	1	2,6	2	5,3
8		¿El régimen MYPE tributario le permite obtener beneficios tributarios?	0	0,0	0	0,0	34	89,5	2	5,3	2	5,3
9		¿El régimen MYPE tributario le ayuda a elevar sus ventas?	4	10,5	3	7,9	16	42,1	13	34,2	2	5,3
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS												
10	Programación de las obligaciones tributarias	¿Tiene conocimiento de las obligaciones tributarias que debe responder su empresa?	2	5,26	7	18,42	27	71,05	0	0,00	2	5,26
11		¿Su empresa de confecciones asume el pago de sus tributos?	3	7,89	10	26,32	23	60,53	0	0,00	2	5,26
12		¿Ante un cronograma de pagos tributarios, Ud. los cumple?	3	7,89	13	34,21	21	55,26	0	0,00	1	2,63
13		¿Las declaraciones tributarias los realizan mensualmente?	9	23,68	20	52,63	7	18,42	0	0,00	2	5,26

14	Infracciones tributarias	¿Su empresa evita realizar acciones o prácticas ilegales para no cumplir con sus obligaciones tributarias?	0	0,00	0	0,00	20	52,63	16	42,11	2	5,26
15		¿La empresa evita omitir información trascendental para el pago de tributos?	0	0,00	0	0,00	18	47,37	18	47,37	2	5,26
16		¿La SUNAT actúa de manera prepotente y abusiva en las fiscalizaciones tributarias?	0	0,00	0	0,00	18	47,37	18	47,37	2	5,26
17		¿Considera que el régimen tributario en la que se encuentra su empresa, le conlleva a tener infracciones tributarias?	0	0,00	0	0,00	15	39,47	21	55,26	2	5,26
18	Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	¿Ud. asume a cabalidad con sus responsabilidades tributarias?	0	0,00	0	0,00	7	18,42	29	76,32	2	5,26
19		¿Su empresa cuenta con toda la documentación pertinente que le permite actuar con formalidad?	0	0,00	8	21,05	26	68,42	1	2,63	3	7,89
20		¿Su empresa tiene una estructura funcional dónde todos los trabajadores contribuyen para el cumplimiento de	0	0,00	1	2,63	2	5,26	33	86,84	2	5,26

		sus obligaciones tributarias?										
21		¿Ud. se encuentra en contra de la alta informalidad tributaria que existe en su sector?	17	44,74	18	47,37	0	0,00	0	0,00	3	7,89
22		¿Piensa que debe haber una reforma tributaria ya que existe mucha informalidad dentro de su sector?	16	42,11	20	52,63	1	2,63	0	0,00	1	2,63

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Para el efecto, realizaremos el análisis de cada una de las variables tomando en consideración cada una de sus dimensiones, en tal sentido procederemos el análisis con la primera variable.

A. RESPECTO A LA VARIABLE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

- Dimensión el pago a cuenta del impuesto a la renta.

A los encuestados al interrogarles si considera que la suma que abona por impuesto a la renta es la adecuada, las respuestas obtenidas fueron las siguientes: el 18,4% opinó que siempre, el 26,3% manifestó que muchas veces, el 50% mencionó que algunas veces y el 5,3% no sabe al respecto.

De igual manera podemos apreciar en los resultados que una mayoría del 55,3% considera que algunas veces con el régimen MYPE tributario, su empresa ha crecido económicamente; asimismo, existe un considerable 31,6% de encuestados que opinó muchas veces, mientras que el 7,9% mencionó que siempre, pero también se da el caso que el 5,3% desconoce lo manifestado.

Un elevado 73,7% menciona que algunas veces el pagar impuestos tributarios sobre las ganancias obtenidas constituye la mejor opción de crecer empresarialmente; sin embargo el 21,1% opinó que nunca; de igual manera que en la interrogante anterior existe un 5,3% que desconoce sobre lo interrogado.

Para el 18,4% siempre las declaraciones tributarias de su empresa los realizan de manera oportuna, se da el caso que el 26,3% los realiza muchas veces y el 50% los hace algunas veces.

Finalmente respecto a esta dimensión se les preguntó si cumplen con otorgar las declaraciones juradas a las instancias que le exigen, las respuestas al respecto fueron: una mayoría del 55,3% cumple algunas veces, el 31,6% muchas veces, el 7,9% siempre y el 5,3% no sabe al respecto.

Consideramos pertinente adjuntar el gráfico de barras que muestra los resultados de las respuestas emitidas por los encuestados.

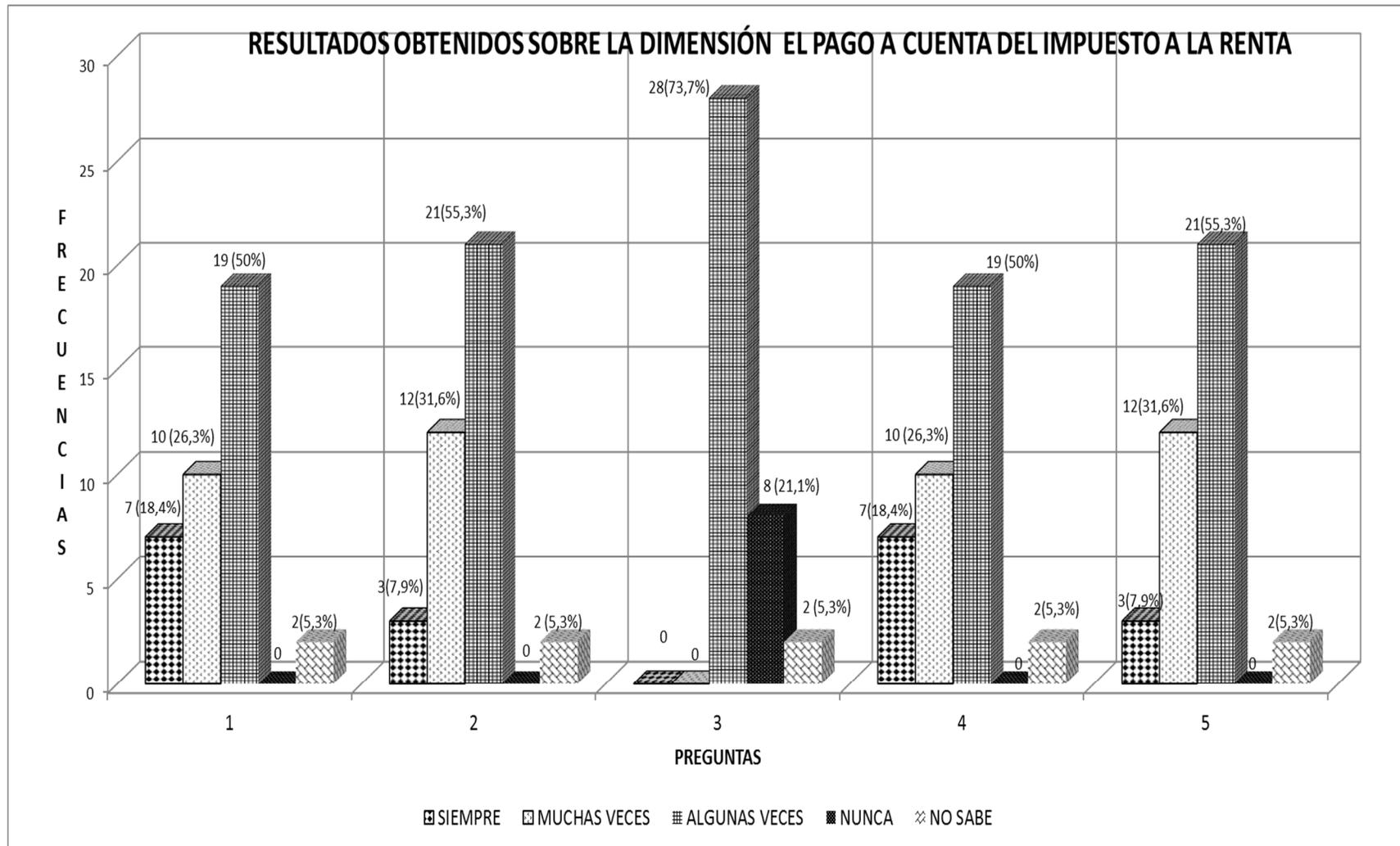


Figura 3: Resultados de la dimensión el pago a cuenta del impuesto a la renta

- Dimensión beneficios tributarios

Una de las interrogantes que comprende esta dimensión fue si su empresa evita tener penalidades tributarias, al respecto las respuestas fueron: el 26,3% menciona que siempre las evita, el 31,6% muchas veces, el 13,2% algunas veces, un 5,3% de encuestados opinó que nunca y el 23,7% dijo que no sabe.

Para una significativa mayoría del 89,5% algunas veces su organización empresarial opera correctamente ante las disposiciones tributarias, el 2,6% de encuestados refiere que muchas veces y en el mismo porcentaje mencionan que nunca, mientras que el 5,3% no sabe nada al respecto.

Cuando se le pregunto a los encuestados si el régimen MYPE tributario le permite obtener beneficios tributarios, las respuestas fueron: una mayoría del 89,5% mencionó que algunas veces, otro 5,3% opino que nunca y en el mismo porcentaje afirmaron no saber nada al respecto.

Finalmente respecto a esta dimensión a los encuestados se le preguntaron si el régimen MYPE tributario le ayuda a elevar sus ventas, para el 10,5% siempre, el 7,9% mencionó que muchas veces, mientras que el 42,1% dijo que algunas veces, pero el 34,2% opinó que nunca y un 5,3% de encuestados no sabe.

El siguiente gráfico nos ayudará a comparar las respuestas emitidas por los encuestados.

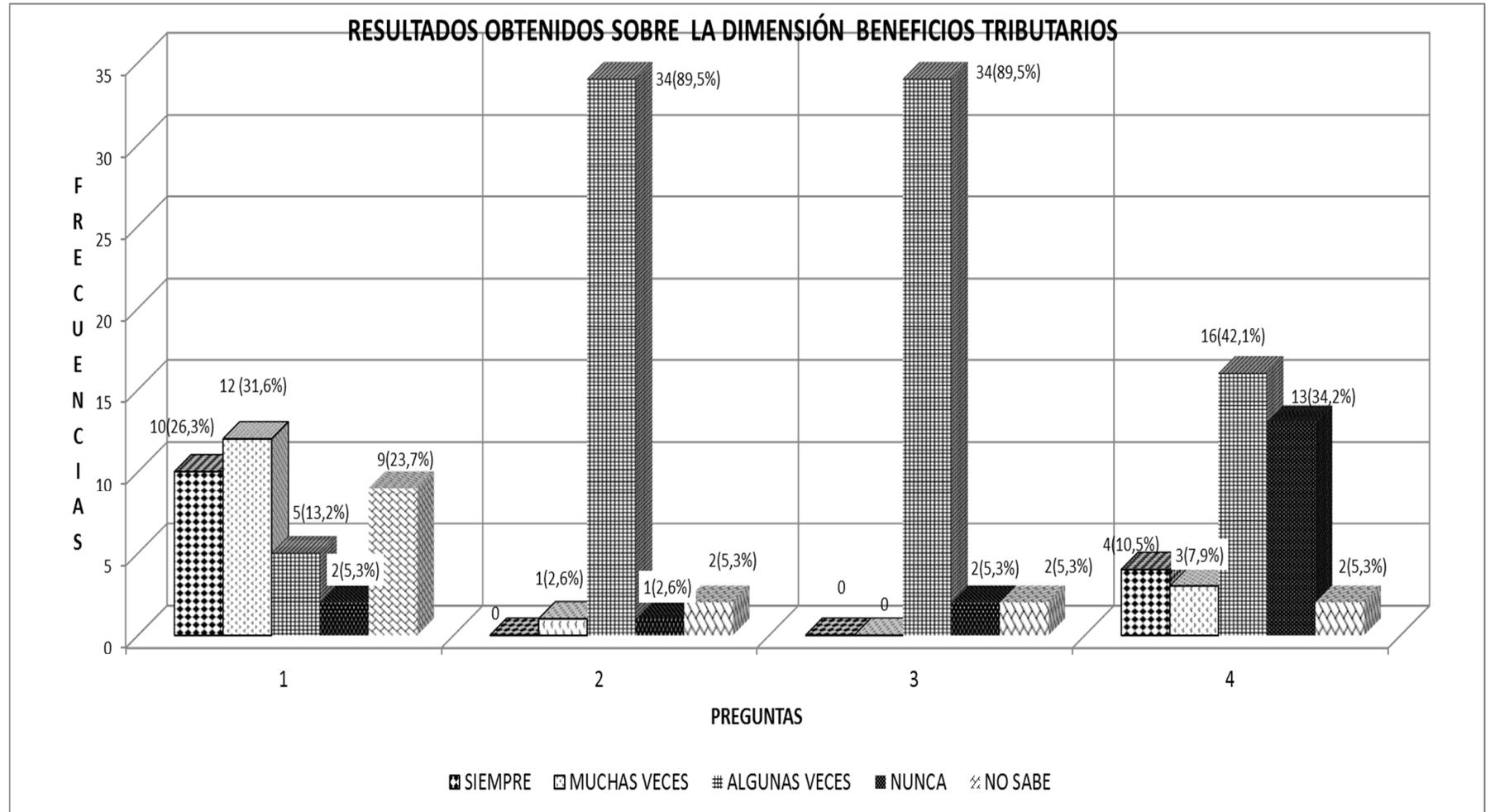


Figura 4: Resultados de la dimensión beneficios tributarios

B. RESPECTO A LA VARIABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Dimensión programación de las obligaciones tributarias.

En esta dimensión se realizó cuatro interrogantes, la primera pregunta formulada fue: ¿Tiene conocimiento de las obligaciones tributarias que debe responder su empresa?, al respecto se obtuvieron las siguientes respuestas; el 5,26% dijo siempre, el 18,42% mencionó que muchas veces, mientras que una significativa mayoría del 71,05% dijo algunas veces y el 5,26% opina no saber.

En los resultados se observa que el 7,89% de encuestados opina que siempre su empresa de confecciones asume el pago de sus tributos, mientras que para el 26,32% muchas veces y para una mayoría del 60,53% algunas veces, solamente un 5,26% no sabe nada al respecto.

Cuando se le pregunto a los encuestados si ante un cronograma de pagos tributarios Ud. los cumple, las respuestas fueron: el 7,89% siempre los cumple, el 34,21% muchas veces, el 55,26% algunas veces y un 2,63% no sabe.

Finalmente respecto a esta dimensión se les preguntó si las declaraciones tributarias los realizan mensualmente, las respuestas fueron: el 23,68% dijo siempre, el 52,63% mencionó que muchas veces, el 18,42% opinó que algunas veces y el 2,56% declaro no saber.

El siguiente gráfico nos muestra los resultados emitidos sobre la dimensión programación de las obligaciones tributarias.

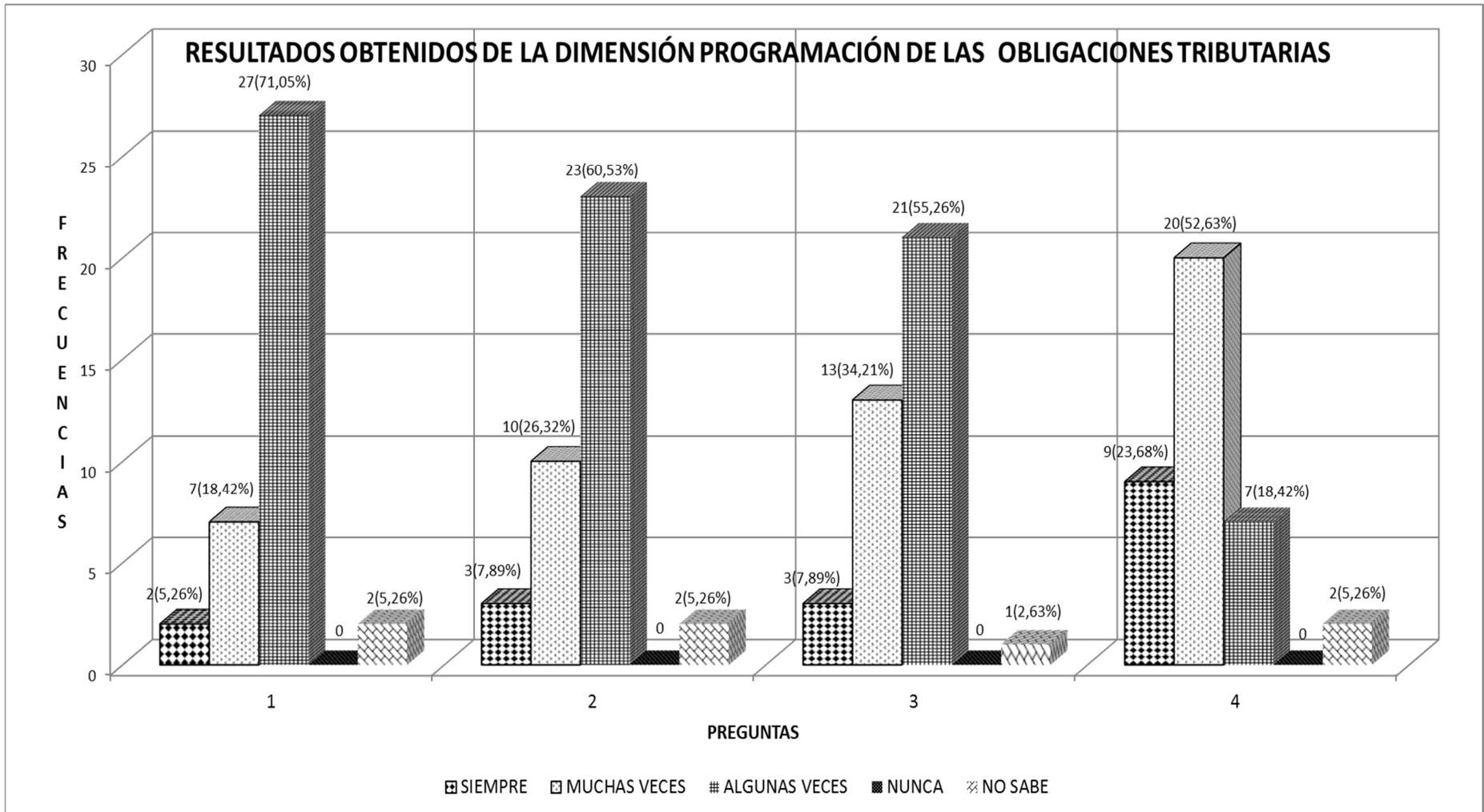


Figura 5: Resultados de la dimensión programación de las obligaciones tributarias

- Dimensión infracciones tributarias

Una de las preguntas respecto a esta dimensión fue: ¿Su empresa evita realizar acciones o prácticas ilegales para no cumplir con sus obligaciones tributarias?, al respecto las respuestas fueron; el 52,63% de encuestados mencionó que algunas veces, el 42,11% dijo que nunca y un 5,26% refirió no saber.

Para el 47,37% de encuestados algunas veces su empresa de confecciones evita omitir información trascendental para el pago de tributos, mientras que en el mismo porcentaje nunca se da tal acción, y el 5,26% opino no saber nada al respecto.

Ante la pregunta, ¿La SUNAT actúa de manera prepotente y abusiva en las fiscalizaciones tributarias?, las respuestas fueron: el 47,37% mencionó que algunas veces, otro 47,37% dijo que nunca y un 5,26% refirió no saber.

Finalmente, respecto a esta dimensión se le pregunto si considera que el régimen tributario en la que se encuentra su empresa, le conlleva a tener infracciones tributarias; las respuestas fueron: el 39,47% mencionó que algunas veces, el 55,26% refirió que nunca y el 5,26% no sabe al respecto.

El siguiente gráfico ayudará a tener una apreciación más diferenciadora respecto a las respuestas emitidas.

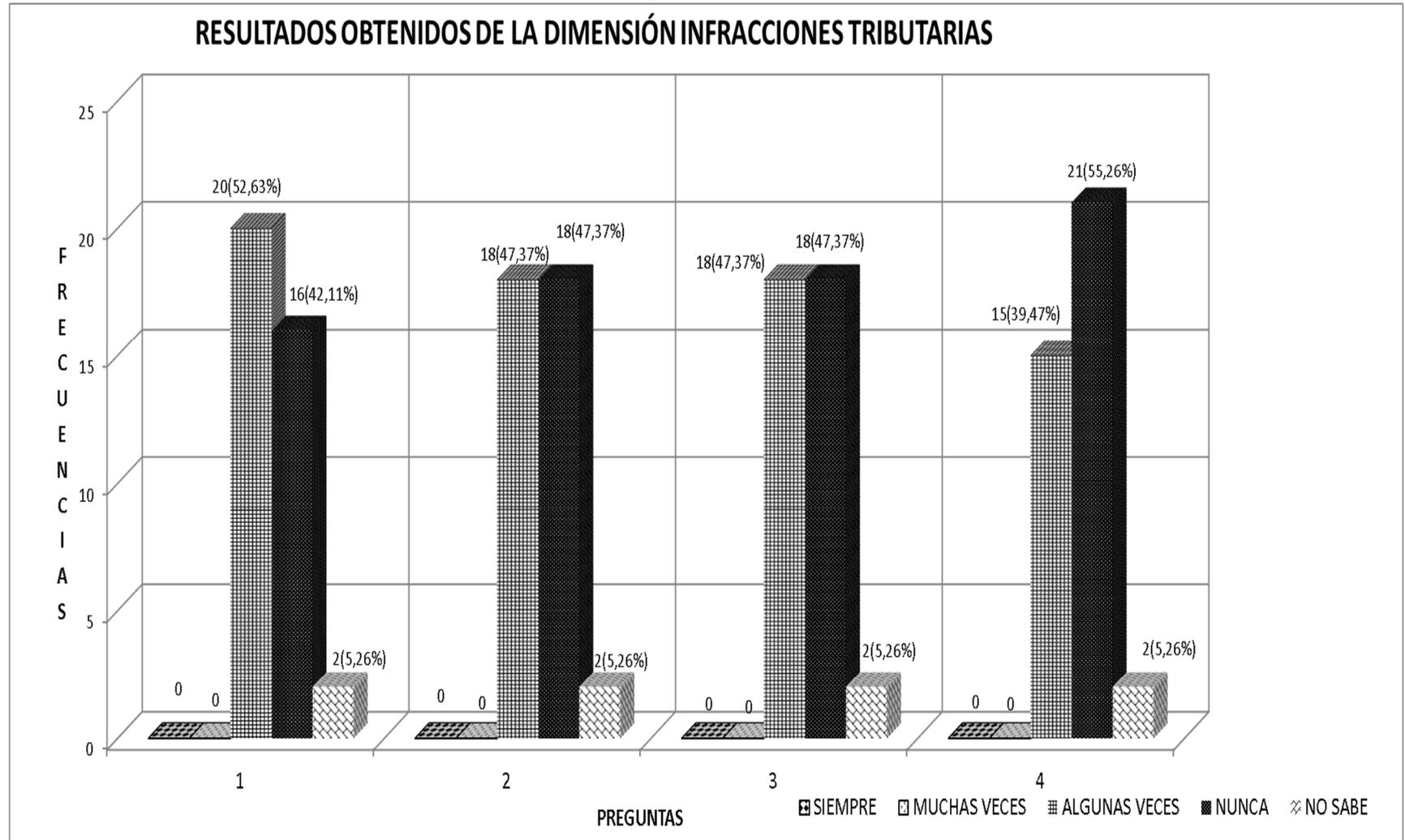


Figura 6: Resultados de la dimensión infracciones tributarias

- Dimensión informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

La primera pregunta respecto a esta dimensión fue: ¿Ud. asume a cabalidad con sus responsabilidades tributarias?, ante la interrogante respondieron de la siguiente manera; el 18,42% mencionó que algunas veces, una gran mayoría del 76,32% refirió que nunca y un 5,26% manifestó no saber.

Para el 21,05% muchas veces su empresa cuenta con toda la documentación pertinente que le permite actuar con formalidad, para el 68,42% algunas veces mientras que el 2,63% nunca y el 7,89% opino no saber al respecto.

Otra de las interrogantes fue: ¿Su empresa tiene una estructura funcional dónde todos los trabajadores contribuyen para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?, las respuestas emitidas fueron; el 2,63% opinó que muchas veces, el 5,26% refirió que algunas veces, pero un 86,84% dijo que nunca y el 5,26% mencionó no saber. Ante la pregunta si se encuentra en contra de la alta informalidad tributaria que existe en su sector, el 44,74% manifestó que siempre, el 47,37% de encuestados refirió que muchas veces y un 7,89% dijo no saber.

Finalmente con respecto a esta dimensión y a la variable obligaciones tributarias se les interrogó a los encuestados si piensa que debe haber una reforma tributaria ya que existe mucha informalidad dentro de su sector; las respuestas al respecto fueron: el 42,11% dijo que siempre está de acuerdo con la reforma, un 52,63% refirió que muchas veces piensa que debe haber una reforma tributaria; sin embargo el 2,63% opina que nunca y otro 2,63% no sabe al respecto.

Una mejor distinción de las respuestas emitidas lo encontraremos en el siguiente gráfico.

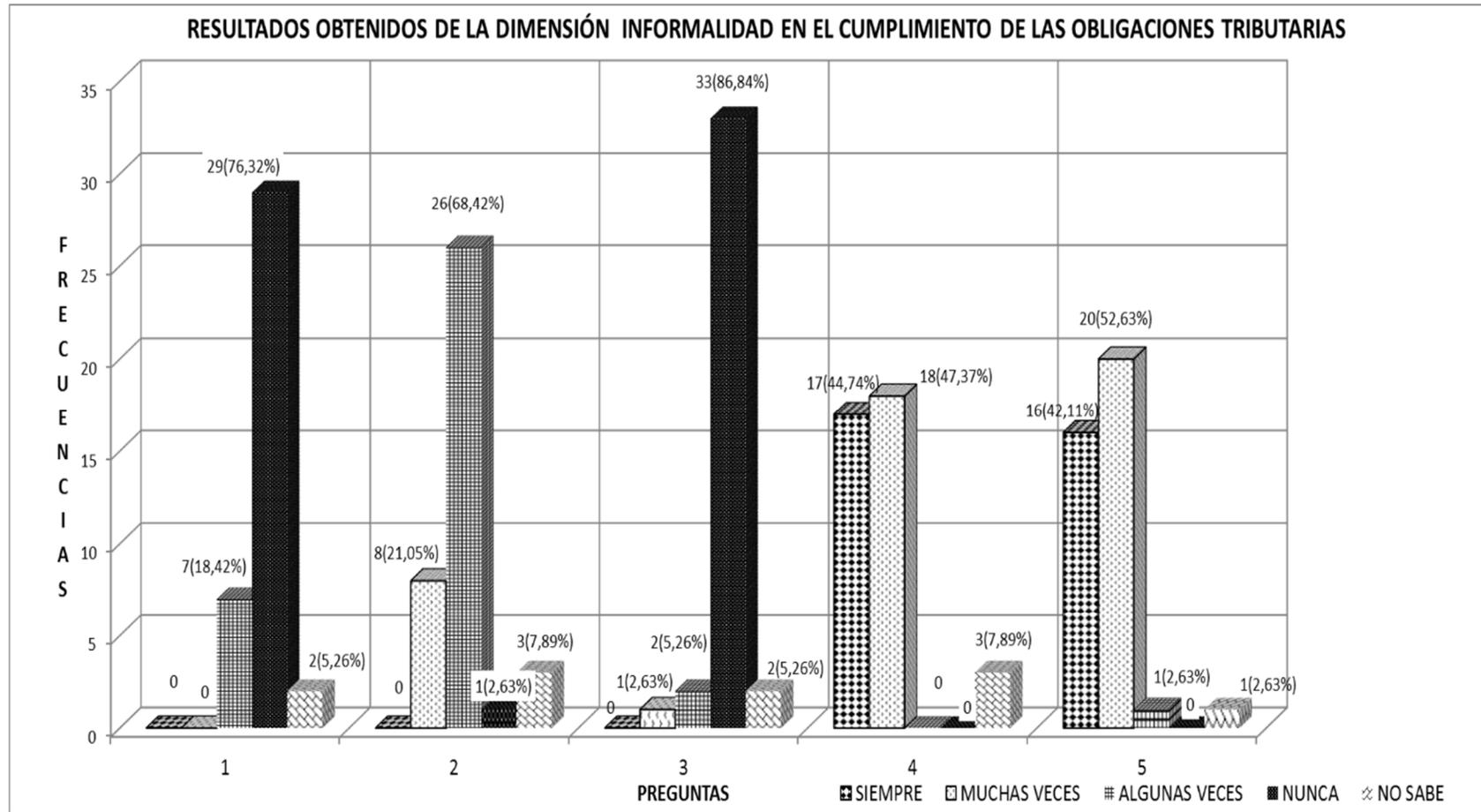


Figura 7: Resultados de la dimensión informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

5.2 Contraste de Hipótesis

Para ello trabajamos teniendo en cuenta de manera escrupulosa los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta, dicho instrumento contiene 22 interrogantes los cuales han sido organizados en las respectivas dimensiones y a su vez se circunscriben dentro de las variables de estudio. Vale decir que la primera variable referida al régimen MYPE tributario contiene dos dimensiones, donde la primera dimensión abarca cinco interrogantes, mientras que la segunda dimensión contempla cuatro interrogantes.

Por otro lado la segunda variable que trata sobre las obligaciones tributarias contempla tres dimensiones, de ellas la referida a la programación de las obligaciones tributarias tiene cuatro interrogantes, de igual manera en esa misma cantidad de preguntas se halla la dimensión infracciones tributarias, finalmente la tercera dimensión que se refiere a la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contempla cinco interrogantes.

El desarrollo de la prueba de hipótesis tuvo en consideración el uso de la estadística inferencial ya que se utilizó la prueba de la chi cuadrada (χ^2); asimismo se utilizó los programas informáticos del Excel y el Spss. Para la prueba de hipótesis se trabajó en primer lugar con la hipótesis general y posteriormente se realizó los cálculos para cada hipótesis específica.

A. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICA GENERAL

La hipótesis general está formulada en los siguientes términos:

Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

Ho: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las

obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

Al introducir los datos respectivos de ambas variables en el SPSS, obtenemos la siguiente tabla de contingencia o tabla cruzadas donde se aprecian ambas variables.

TABLA 7:

Tabla de contingencia de las variables régimen Mype tributario y obligaciones tributarias

			OBLIGACIONES. TRIBUTARIAS				Total
			0	1	2	3	
REGIMEN.MYPE. TRIBUTARIO	0	Recuento	1	1	0	0	2
		Recuento esperado	,1	,1	1,7	,2	2,0
		% del total	2,6%	2,6%	0,0%	0,0%	5,3%
	2	Recuento	0	1	23	1	25
		Recuento esperado	,7	1,3	21,1	2,0	25,0
		% del total	0,0%	2,6%	60,5%	2,6%	65,8%
	3	Recuento	0	0	9	2	11
		Recuento esperado	,3	,6	9,3	,9	11,0
		% del total	0,0%	0,0%	23,7%	5,3%	28,9%
Total	Recuento	1	2	32	3	38	
	Recuento esperado	1,0	2,0	32,0	3,0	38,0	
	% del total	2,6%	5,3%	84,2%	7,9%	100,0 %	

Asimismo, el programa SPSS muestra la siguiente tabla donde podemos observar el valor de la chi cuadrada.

TABLA 8:

Pruebas de chi-cuadrado de la hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	30,245 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	15,370	6	,018
Asociación lineal por lineal	15,594	1	,000
N de casos válidos	38		

En el programa SPSS obtenemos el cuadro anterior, donde podemos ver que el valor de la chi hallada es de 30,245, con 6 grados de libertad. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta mayor ya que:

$$x^2= 30,245 > x^2_t= 12,59$$

Además, el valor crítico observado $0,00 < 0,05$, entonces rechazamos nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir:

Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

B. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESTADÍSTICA ESPECÍFICA

B.1. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESTADÍSTICA ESPECÍFICA N° 01

La hipótesis específica está formulada en los siguientes términos:

Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

Ho: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

Al introducir los datos respectivos en el SPSS, obtenemos la siguiente tabla de contingencia donde se aprecian el cruce de la variable “Régimen MYPE tributario” con la dimensión tres “Programación de las obligaciones tributarias” (Dimensión 03)

TABLA 9:

Tabla de contingencia entre la variable régimen Mype tributario y la dimensión programación de las obligaciones tributarias

			PROGRAMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (D3)				Total
			0	2	3	4	
REGIMEN.MYPE.TRIBUTARIO	0	Recuento	0	2	0	0	2
		Recuento esperado	,1	1,2	,6	,2	2,0
		% del total	0,0%	5,3%	0,0%	0,0%	5,3%
	2	Recuento	1	18	5	1	25
		Recuento esperado	,7	14,5	7,9	2,0	25,0
		% del total	2,6%	47,4%	13,2%	2,6%	65,8%
	3	Recuento	0	2	7	2	11
		Recuento esperado	,3	6,4	3,5	,9	11,0
		% del total	0,0%	5,3%	18,4%	5,3%	28,9%
Total	Recuento	1	22	12	3	38	
	Recuento esperado	1,0	22,0	12,0	3,0	38,0	
	% del total	2,6%	57,9%	31,6%	7,9%	100,0%	

Asimismo el programa SPSS muestra la siguiente tabla donde podemos observar el valor de la chi cuadrada.

TABLA 10:

Pruebas de chi-cuadrado de la primera hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	12,374 ^a	6	,054
Razón de verosimilitud	13,459	6	,036
Asociación lineal por lineal	6,371	1	,012
N de casos válidos	38		

En el programa SPSS obtenemos el cuadro anterior, donde podemos ver que el valor de la chi hallada es de 12,374, con 6 grados de libertad. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta menor ya que:

$$x^2 = 12,374 < x^2_{t=6} = 12,591$$

Además, el valor crítico observado $0,054 > 0,05$, entonces llegamos a concluir que se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula, es decir:

Ho: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

B.2. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESTADÍSTICA ESPECÍFICA N° 02

La segunda hipótesis específica está formulada de la siguiente manera:

Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

Ho: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

Al introducir los datos respectivos en el SPSS, obtenemos la siguiente tabla de contingencia donde se aprecian el cruce de la variable “Régimen MYPE tributario” con la dimensión “Infracciones tributarias” (Dimensión 04)

TABLA 11:

Contingencia entre la variable régimen mype tributario y la dimensión infracciones tributarias

		INFRACCIONES TRIBUTARIAS (D4)			Total
		0	1	2	

REGIMEN.MYPE. TRIBUTARIO	0	Recuento	2	0	0	2
		Recuento esperado	,1	,8	1,1	2,0
		% del total	5,3%	0,0%	0,0%	5,3%
	2	Recuento	0	7	18	25
		Recuento esperado	1,3	9,9	13,8	25,0
		% del total	0,0%	18,4%	47,4%	65,8%
	3	Recuento	0	8	3	11
		Recuento esperado	,6	4,3	6,1	11,0
		% del total	0,0%	21,1%	7,9%	28,9%
Total	Recuento	2	15	21	38	
	Recuento esperado	2,0	15,0	21,0	38,0	
	% del total	5,3%	39,5%	55,3%	100,0 %	

Asimismo el programa SPSS muestra la siguiente tabla donde podemos observar el valor de la chi cuadrada.

TABLA 12

Pruebas de chi-cuadrado de la segunda hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	44,637 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	22,034	4	,000
Asociación lineal por lineal	1,896	1	,169
N de casos válidos	38		

En el programa SPSS obtenemos el cuadro anterior, donde podemos ver que el valor de la chi hallada es de 44,637, con 4 grados de libertad. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta menor ya que:

$$x^2 = 44,637 > x^2_{\tau} = 9,487$$

Además, el valor crítico observado $0,000 < 0,05$, entonces llegamos a concluir que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir:

Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

B.3. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESTADÍSTICA ESPECÍFICA N° 03

Con respecto a la tercera hipótesis, dicha proposición está formulada en los siguientes términos:

Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

Ho: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

Al introducir los datos respectivos en el SPSS, obtenemos la siguiente tabla de contingencia donde se aprecian el cruce de la variable “Régimen MYPE tributario” con la dimensión “Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias” (Dimensión 05)

TABLA 14:

Tabla de contingencia entre la variable régimen Mype tributario con la dimensión informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

			INFORMALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (D5)				Total
			0	1	2	3	
REGIMEN.MYPE. TRIBUTARIO	0	Recuento	1	1	0	0	2
		Recuento esperado	,1	,1	1,5	,4	2,0
		% del total	2,6%	2,6%	0,0%	0,0%	5,3%
	2	Recuento	0	0	21	4	25
		Recuento esperado	,7	,7	19,1	4,6	25,0

	% del total	0,0%	0,0%	55,3%	10,5%	65,8%
3	Recuento	0	0	8	3	11
	Recuento esperado	,3	,3	8,4	2,0	11,0
	% del total	0,0%	0,0%	21,1%	7,9%	28,9%
Total	Recuento	1	1	29	7	38
	Recuento esperado	1,0	1,0	29,0	7,0	38,0
	% del total	2,6%	2,6%	76,3%	18,4%	100,0%

Asimismo, el programa SPSS muestra la siguiente tabla donde podemos

observar el valor de la chi cuadrada.

TABLA 14

Pruebas de chi-cuadrado de la tercera hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	38,654 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	16,264	6	,012
Asociación lineal por lineal	12,320	1	,000
N de casos válidos	38		

a. 10 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05.

En el programa SPSS obtenemos el cuadro anterior, donde podemos ver que el valor de la chi hallada es de 38,654, con 6 grados de libertad. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta menor ya que:

$$x^2 = 38,654 > x^2_{t=6} = 12,591$$

Además, el valor crítico observado $0,000 < 0,05$, entonces llegamos a concluir que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir:

Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De los resultados podemos mencionar que con respecto a la variable Régimen MYPE Tributario, específicamente sobre la dimensión referido al pago a cuenta del impuesto a la renta, en el sector confecciones en el distrito de Huancayo 2017, los encuestados en una mayoría del 94,7% concuerdan en aceptar de una u otra manera que la suma que abona por impuesto a la renta es la adecuada, situación similar se da cuando afirman que con el régimen MYPE tributario su empresa ha crecido económicamente, en estos casos la opinión que resalta es por la opción algunas veces, situación que se distingue cuando en el 73,7% de encuestados consideran que pagar impuestos tributarios sobre las ganancias obtenidas constituye la mejor opción de crecer empresarialmente, asimismo se resalta que la opción algunas veces predomina y hace denotar que los encuestados hacen sus declaraciones tributarias de manera oportuna y responsablemente, afirmación que se da en más del 50% de encuestados. Dichos resultados concuerdan con el trabajo de investigación de Romero (2016), quién resalta que el pago de los tributos de manera puntual según el cronograma establecidos por la SUNAT evita acumulación de deudas a la empresa, además de permitir el desarrollo económico de las mismas ya que denota seriedad y responsabilidad que les hace exento de retenciones.

Respecto a la dimensión beneficios tributarios se resalta que en el caso del 89,5% de encuestados algunas veces opera correctamente ante las disposiciones tributarias lo cual le permite obtener beneficios tributarios, cabe mencionar que en su gran mayoría los empresarios del sector confecciones consideran que de alguna manera el régimen MYPE tributario le ayuda a elevar sus ventas. Estos resultados indudablemente resaltan de alguna manera los beneficios del régimen MYPE tributario, situación que de alguna manera lo menciona Mayorga (2016), dicho investigador que los incentivos y beneficios tributarios “se enfocan principalmente en el

Impuesto a la Renta que deben satisfacer las personas jurídicas, con la finalidad de brindar una ventaja competitiva a las empresas nuevas o inversiones nuevas y que se traduzca en un incremento del acervo de la economía, especialmente en aquellos sectores en los cuales el Estado busca una participación directa del sector privado”. Asimismo, dicha afirmación concuerda con lo que menciona Altamirano y Barahona (2019), dichos investigadores afirman que el Régimen MYPE Tributario sí “influye en la formalización de los negocios y en general a todo tipo de negocio porque brinda al contribuyente beneficios que otros regímenes no están apropiados a la capacidad operativa del negocio”.

Respecto a la segunda variable obligaciones tributarias, se destaca que en la dimensión programación de las obligaciones tributarias existe una opinión mayoritaria que se inclina por la opción algunas veces, posición que prevalece ya que los empresarios en esa línea tienen conocimiento de las obligaciones tributarias, además sus empresas de confecciones asumen el pago de sus tributos ante un cronograma de pagos que los cumple algunas veces, aseveraciones dadas por más del 50% de encuestados. Asimismo se resalta que para el 52,63% muchas veces las declaraciones tributarias los realizan mensualmente; ello quiere decir que con respecto a la dimensión de programación de obligaciones tributarias existe un considerable cumplimiento.

Respecto a la dimensión infracciones tributarias, se puede apreciar que el 52,63% de empresarios algunas veces evita realizar acciones o prácticas ilegales para no cumplir con sus obligaciones tributarias; sin embargo en un 55,26% descuidan el recibir sanciones tributarias, situación que se da más que todo por el desconocimiento o la tardía información de ciertas normas emitidas por la autoridad competente; un aspecto que tener en cuenta es que los empresarios reconocen que sus empresas nunca evitan omitir información trascendental para el pago de tributos, afirmación que lo sustentan el 47,37%, sin embargo en ese mismo porcentaje afirman

que sólo algunas veces se da tal omisión; por otro lado también existe un 47,37% de empresarios que reconocen que algunas veces la SUNAT actúa prepotentemente y abusivamente en las fiscalizaciones tributarias; estos resultados se complementan necesariamente con la afirmación de Altamirano & Iberico (2018), quienes consideran que al capacitar y educar a los contribuyentes en materia de tributos, se logrará alcanzar un mejor desempeño respecto a sus obligaciones formales y sustanciales y así evitar infracciones tributarias.

Finalmente respecto a la dimensión informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se destaca que el 68,42% de encuestados algunas veces cuenta con toda la documentación pertinente que le permite actuar con formalidad, hecho que hay que tener en cuenta para revertir este hecho mediante campañas sensibilizadoras, por otra parte es alarmante que el 86,84% de empresarios consideren a sus trabajadores como personas que no coadyuvan al cumplimiento de las obligaciones tributarias; sin embargo al respecto podemos decir que más que una obligación de los trabajadores, el deber tributario recae en los propietarios quienes deben asumir conscientemente y de manera plena dichas obligaciones. Asimismo más del 50% de los empresarios se encuentran en contra de la alta informalidad tributaria y consideran que debe haber una reforma tributaria; esta información se complementa con el trabajo de Távara (2014) quién hace alusión a la necesidad de contar con incentivos tributarios, situación que permitirá promover la formalización de las empresas. Consideramos que dichos aportes han de contribuir para la generación de políticas tributarias que se ajusten más a la realidad del sector confecciones y así poder contrarrestar el incremento de la tasa de informalidad en nuestro medio.

CONCLUSIONES

1. Considerando que el objetivo general señala: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.; además, teniendo en cuenta la contrastación estadística, llegamos a concluir que existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017., aseveración que se da ya que los resultados de la contrastación de hipótesis demuestran que el cálculo estadístico de la Chi cuadrada es igual a 30,245, siendo el resultado mayor a los valores críticos de la χ^2 en la tabla, con 06 grados de libertad; asimismo al hallarse un valor crítico observado de $0,00 < 0,05$; entonces demostramos la significatividad; razón en la que se sustenta la conclusión mencionada.
2. Teniendo en cuenta que el primer objetivo específico menciona: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.; asimismo, habiendo realizado la prueba estadística, se concluye que no existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.; conclusión que encuentra fundamentada en la contrastación en el que se demuestra que la Chi cuadrada es de 12,374, resultado que es menor que el valor crítico de la χ^2 en la tabla que es de 12,591; además el valor crítico observado hallado es de $0,054 > 0,05$, entonces concluimos que no hay relación significativa.
3. En vista que el segundo objetivo específico menciona: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones

en el Distrito de Huancayo 2017.; además teniendo en consideración la prueba estadística, se llega a la conclusión que: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.; afirmación que encuentra fundamento en la segunda prueba estadística en el que se demuestra que el valor de la Chi cuadrada es 44,637, resultado que es mayor a los valores críticos de la x^2 en la tabla; además, el valor crítico observado es de $0,000 < 0,05$, entonces concluimos que hay una relación significativa.

4. Teniendo en cuenta que el tercer objetivo específico indica: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.; asimismo, teniendo en cuenta la prueba estadística, se concluye que: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. Afirmación que se sustenta en el valor de la Chi cuadrada cuyo resultado es de 38,654, con 06 grados de libertad y un valor crítico observado de $0,000 < 0,05$, valores que nos conducen a afirmar la significatividad.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda poner en conocimiento público los resultados de la presente investigación, por cuanto ha de coadyuvar a que los dueños de las empresas del sector confecciones conozcan y asuman oportunamente sus obligaciones tributarias dentro de un marco otorgado por el Régimen MYPE Tributario.
2. Se recomienda que la instancia de la SUNAT en coordinación con los propietarios de las empresas del sector confecciones ejecuten capacitaciones que permitan que los propietarios de dicho sector dentro del distrito y en la provincia, puedan comprender las bondades y beneficios que otorga el Régimen MYPE Tributario con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento pleno de las obligaciones tributarias.
3. Se recomienda que los resultados de la presente investigación no sean generalizados para sectores diferentes al de confecciones que a su vez se hallen en otros ámbitos geográficos; señalamos ello por las peculiaridades y especificaciones que existen en otros sectores y en otros ámbitos.
4. Se recomienda proseguir con investigaciones dentro de este sector, considerando el nivel aplicado y predictivo de la investigación científica, de igual manera en concordancia con la naturaleza específica de cada investigación se recomienda hacer uso de otros métodos de investigación científica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adrianzén, C. (23 de Agosto de 2016). “*Informalidad tributaria*”. El comercio, p. 4.
- Altamirano, D., & Barahona, P. (2019). “*Influencia del Régimen MYPE Tributario en la formalización de las empresas de auto – repuestos ubicadas en la Av. Mesones Muro, Jaen – 2017*” (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú.
- Altamirano, Y., & Iberico, N. (2018). “*La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán – Ate, Lima 2018*” (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Lima, Perú.
- Alva Matteucci, M., Flores Gallegos, J., Morillo Jiménez, M., Bernal Rojas, J., Ríos Correa, M., & Zuñiga Rodriguez, N. (2014). “*Diccionario de Jurisprudencia Tributaria*. Instituto Pacifico S.A.C”.
- Baena Paz, G. (2017). “*Metodología de la investigación*”. México: Grupo Editorial Patria.
- Bardales Díaz, G. (2019). “*Beneficios tributarios y su incidencia en la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica de las empresas en el Perú, 2014 – 2018*” (Tesis de posgrado). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Carrasco Díaz, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Decreto Legislativo N° 1269-EF. (2016). *Régimen MYPE Tributario*.
- Decreto Supremo N° 402 y 403 – 2016 – EF.
- Guerra Salvatierra, M. (2017). *Régimen MYPE Tributario y NRUS*. Lima
- Hernandez, E. (2015). “*Incumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades sin fines de lucro localizadas en Guayaquil e incidencia en la recaudación local del Servicio de Rentas Internas (SRI). Período 2010 – 2014*” (Tesis de posgrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). “*Metodología de la investigación*”. México: Mc Graw Hill.

Mayorga, J. (2016). *Los beneficios tributarios establecidos en el código orgánico de la producción, comercio e inversiones (COPCI) y su relación con el crecimiento empresarial del sector textil en el Cantón Ambato en el año 2013* (Tesis de posgrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

Mejía, E. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial UNSM

Mister, E. (2018) “Las infracciones tributarias: concepto y clasificación” [Mensaje en un blog]

Recuperado de: <https://www.sage.com/es-es/blog/las-infraccionestributarias-concepto-y-clasificacion/> Oseda, D., y Cori, S. (2017). *Teoría y práctica de la investigación científica*.

Huancayo, Perú: UPLA. Rengifo, C. y Vigo, A. (2014). *Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado APIAT – Año 2013* (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.

Romero, (2016). “*Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del Distrito Villa el Salvador*”. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Perú, Perú.

Távora, (2014). “*Propuesta de un programa de incentivos tributarios para la formalización de las Micro y Pequeñas Empresas comerciales de los mercados del Distrito de Piura año 2012*”. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Piura, Piura.

Vidaurre, (2018). “*Beneficios tributarios del régimen MYPE y rentabilidad de la empresa Corporación ND Nororiental S.A.C., Jaén 2017*” (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú.

<http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/593/CON-ROS-NOE-14.pdf?sequence=1>

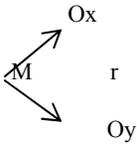
<https://debitoor.es/glosario/pagos-a-cuenta>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Título: “EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y Dimensiones	Población y Muestra	Diseño Metodológico
<p>Problema General:</p> <p>¿Qué relación existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017?</p> <p>Problemas Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Qué relación existe entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector 	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones 	<p>Hipótesis Estadística General</p> <p>Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.</p> <p>Ho: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.</p> <p>Hipótesis Estadística Específicas</p>	<p>Variable 1</p> <p>Régimen MYPE Tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago a cuenta del impuesto a la renta. • Beneficios tributarios. <p>Variable 2</p> <p>Obligaciones Tributarias</p> <ul style="list-style-type: none"> * Programación de las obligaciones tributarias. * Infracciones tributarias * Informalidad en el 	<p>Población:</p> <p>La población está conformada por 38 empresas de confecciones; según base de datos de la SUNAT</p> <p>Muestra:</p> <p>La muestra asumida es de 38 empresas del sector confecciones del Distrito de Huancayo.</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Descriptiva</p> <p>Método de la investigación</p> <p><i>Método General:</i> Científico.</p> <p><i>Métodos Específicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Analítico – Sintético. * Descriptivo. <p>Diseño de investigación</p> <p>No experimental</p>

<p>confecciones en el Distrito de Huancayo 2017?</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Qué relación existe entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017? ¿Qué relación existe entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017? 	<p>en el Distrito de Huancayo 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 	<p>Hipótesis Específica N° 01</p> <p>Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.</p> <p>Ho: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.</p> <p>Hipótesis Específica N° 02</p> <p>Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.</p> <p>Ho: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito</p>	<p>cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>		<p>Esquema:</p>  <p>Donde:</p> <p>O₁ = Representa al conjunto de información relevante de la variable Régimen MYPE Tributario.</p> <p>O₂ = Representa al conjunto de información relevante de la variable Obligaciones Tributarias.</p> <p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Encuesta Análisis documental. <p>Instrumentos :</p>
---	--	---	--	--	--

		<p>de Huancayo 2017.</p> <p>Hipótesis Específica N° 03</p> <p>Ha: Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.</p> <p>Ho: No existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario. • Fichas de análisis de contenido. <p>Procesamiento de datos :</p> <p>Procesamiento de datos mediante el programa informático SPSS</p> <p>Análisis e Interpretación de datos -Contrastación de la Hipótesis</p> <p>Análisis con los estadígrafos de la Estadística Descriptiva.</p> <p>Contrastación con la prueba de la chi cuadrada (χ^2).</p>
--	--	--	--	--	---

Anexo 02: Matriz de operacionalización de variables

Título: “EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>VARIABLE DE INVESTIGACIÓN 1</p> <p>REGIMEN MYPE TRIBUTARIO</p>	<p>El Régimen Mype Tributario se define como un sistema que enmarca a las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Sucesiones Indivisas, Sociedades Conyugales, las Asociaciones de Hecho, Profesionales y similares que generan rentas de Tercera Categoría, domiciliados en el país cuyos ingresos anuales no excedan de las 1,700 UIT. Alva Meteucci (2017)</p>	<p>Operacionalmente se define como una medida que beneficia a las Micro y Pequeñas empresas, las cuales tributarán de acuerdo a su real capacidad financiera, está dirigida a contribuyentes cuyos ingresos netos no superan las 1,700 UIT, es requisito no tener vinculación directa e indirecta con en función del capital, con otras personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales superen el monto indicado.</p>	<p>1.-El pago a cuenta del impuesto a la renta.</p> <p>2.- Beneficios tributarios.</p>	<p>1.3.Porcentaje de pago.</p> <p>1.4.Presentación de declaraciones juradas</p> <p>2.2.Nivel de ventas</p>	<p>Ordinal</p> <p>Escala Likert</p> <p>0= No sabe</p> <p>1= Nunca</p> <p>2= Algunas veces</p> <p>3= Muchas veces</p> <p>4= Siempre</p>

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>VARIABLE DE INVESTIGACIÓN 2</p> <p>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p>	<p>La doctrina lo ha venido definiendo como una obligación establecida por ley, de entregar a un ente público, a título de tributo, una determinada cantidad de dinero.</p> <p>Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los</p>	<p>Las obligaciones Tributarias son resultado de las obligaciones sustanciales y formales, así como también es la capacidad contributiva del contribuyente para así propiciar el pago del gasto público.</p>	<p>3.- Programación de las obligaciones tributarias.</p> <p>4. Infracciones</p>	<p>3.1 Cantidad de contribuyentes responsables con el pago de sus tributos.</p> <p>3.2 Nivel de cumplimiento del cronograma de pagos.</p> <p>3.3 Porcentaje en el cumplimiento de las declaraciones mensuales.</p> <p>4.1 Número de establecimientos que realizan prácticas ilegales.</p>	<p>RAZÓN</p> <p>Escala Likert</p> <p>0= No sabe</p> <p>1= Nunca</p> <p>2= Algunas veces</p> <p>3= Muchas veces</p> <p>4= Siempre</p>

	<p>gastos del Estado. Altamirano Y., & Iberico N, (2018)</p>		<p>5. Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>	<p>4.2 Porcentaje de información no registrada.</p> <p>5.1. Número de organizaciones evasoras según las diferentes modalidades.</p> <p>5.2. Número de medidas preventivas en contra de la evasión tributaria.</p> <p>5.3. Número de empresas informales.</p> <p>5.4. Resultados cuantitativos de las fiscalizaciones realizadas por la SUNAT.</p>	
--	--	--	--	---	--

Anexo 03: Matriz de operacionalización del instrumento

Título: “EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	Ítems	ESCALA DE MEDICIÓN
RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA	1.3. Porcentaje de pago. 1.4. Presentación de declaraciones juradas	¿Considera que la suma que abona por impuesto a la renta es la adecuada?	Ordinal Escala Likert 0= No sabe 1= Nunca 2= Algunas veces 3= Muchas veces 4= Siempre
			¿Con el régimen MYPE tributario, su empresa de Ud. ha crecido económicamente?	
			¿El pagar impuestos tributarios sobre las ganancias obtenidas constituye la mejor opción de crecer empresarialmente?	
			¿Las declaraciones tributarias de su empresa los realizan de manera oportuna?	
			¿Cumple con otorgar las declaraciones juradas a las instancias que le exigen?	
	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	2.2. Nivel de ventas	¿Su empresa evita tener penalidades tributarias?	
			¿Su organización empresarial opera correctamente ante las disposiciones tributarias?	
			¿El régimen MYPE tributario le permite obtener beneficios tributarios?	

			¿El régimen MYPE tributario le ayuda a elevar sus ventas?	
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	PROGRAMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	3.1 Cantidad de contribuyentes responsables con el pago de sus tributos.	¿Tiene conocimiento de las obligaciones tributarias que debe responder su empresa?	Ordinal Escala Likert 0= No sabe 1= Nunca 2= Algunas veces 3= Muchas veces 4= Siempre
		3.2 Nivel de cumplimiento del cronograma de pagos.	¿Ante un cronograma de pagos tributarios, Ud. los cumple?	
		3.3 Porcentaje en el cumplimiento de las declaraciones mensuales.	¿Las declaraciones tributarias los realizan mensualmente?	
	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	4.1 Número de establecimientos que realizan prácticas ilegales.	¿Su empresa evita realizar acciones o prácticas ilegales para no cumplir con sus obligaciones tributarias?	
		4.2 Porcentaje de información no registrada.	¿La empresa evita omitir información trascendental para el pago de tributos?	
			¿La SUNAT actúa de manera prepotente y abusiva en las fiscalizaciones tributarias?	
			¿Considera que el régimen tributario en la que se encuentra su empresa, le conlleva a tener infracciones tributarias?	
	INFORMALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	5.1. Número de organizaciones evasoras según las diferentes modalidades.	¿Ud. asume a cabalidad con sus responsabilidades tributarias?	
			¿Su empresa cuenta con toda la documentación pertinente que	

		<p>5.2. Número de medidas preventivas en contra de la evasión tributaria.</p> <p>5.3. Número de empresas informales.</p> <p>5.4. Resultados cuantitativos de las fiscalizaciones realizadas por la SUNAT.</p>	<p>le permite actuar con formalidad?</p> <hr/> <p>¿Su empresa tiene una estructura funcional dónde todos los trabajadores contribuyen para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?</p> <hr/> <p>¿Ud. se encuentra en contra de la alta informalidad tributaria que existe en su sector?</p> <hr/> <p>¿Piensa que debe haber una reforma tributaria ya que existe mucha informalidad dentro de su sector?</p>	
--	--	---	---	--

Anexo 04: Instrumento de investigación y constancia de su aplicación



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TEMA: EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017

INSTRUCCIONES: Respetado señor (a) se le solicita responder con la mayor sinceridad a cada una de las interrogantes.

N°	DIMENSIÓN	REACTIVOS	ALTERNATIVAS			
			Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Nunca
RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO						
1	EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA	¿Considera que la suma que abona por impuesto a la renta es la adecuada?				
2		¿Con el régimen MYPE tributario, su empresa de Ud. ha crecido económicamente?				
3		¿El pagar impuestos tributarios sobre las ganancias obtenidas constituye la mejor opción de crecer empresarialmente?				
4		¿Las declaraciones tributarias de su empresa los realizan de manera oportuna?				
5		¿Cumple con otorgar las declaraciones juradas a las instancias que le exigen?				
6	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	¿Su empresa evita tener penalidades tributarias?				
7		¿Su organización empresarial opera correctamente ante las disposiciones tributarias?				

8		¿El régimen MYPE tributario le permite obtener beneficios tributarios?				
9		¿El régimen MYPE tributario le ayuda a elevar sus ventas?				
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS						
10	PROGRAMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	¿Tiene conocimiento de las obligaciones tributarias que debe responder su empresa?				
11		¿Su empresa de confecciones asume el pago de sus tributos?				
12		¿Ante un cronograma de pagos tributarios, Ud. los cumple?				
13		¿Las declaraciones tributarias los realizan mensualmente?				
14	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	¿Su empresa evita realizar acciones o prácticas ilegales para no cumplir con sus obligaciones tributarias?				
15		¿La empresa evita omitir información trascendental para el pago de tributos?				
16		¿La SUNAT actúa de manera prepotente y abusiva en las fiscalizaciones tributarias?				
17		¿Considera que el régimen tributario en la que se encuentra su empresa, le conlleva a tener infracciones tributarias?				
18	INFORMALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE	¿Ud. asume a cabalidad con sus responsabilidades tributarias?				

19	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	¿Su empresa cuenta con toda la documentación pertinente que le permite actuar con formalidad?				
20		¿Su empresa tiene una estructura funcional dónde todos los trabajadores contribuyen para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?				
21		¿Ud. se encuentra en contra de la alta informalidad tributaria que existe en su sector?				
22		¿Piensa que debe haber una reforma tributaria ya que existe mucha informalidad dentro de su sector?				

MUCHAS GRACIAS

Anexo 05: Confiabilidad y validez del instrumento

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017.

AUTOR:

Bach. Paola Berrios Quiñones

Bach. Melchora Illanes Silva

DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO:

NOMBRE:

Marcial Victor Apollina Linares

TÍTULO UNIVERSITARIO:

CONTADOR PÚBLICO

POSTGRADO:

DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

OTRA FORMACIÓN:

AUDITOR INDEPENDIENTE

OCUPACIÓN ACTUAL:

JEFE DE PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL FOMUDE
CNAC HUANCAYO S.A.

FECHA DE LA ENTREVISTA:

09.11.2020

Mensaje al especialista:

En la Universidad Peruana Los Andes, se está realizando una investigación dirigida sobre el tema: **“EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017”**. Por tal motivo, se requiere de su reconocida experiencia, para corroborar que el instrumento de la investigación de esta investigación genera los resultados establecidos en los objetivos. Su información será estrictamente confidencial. Se agradece por el tiempo invertido.

Indique el grado teniendo en cuenta las siguientes afirmaciones con sus puntajes respectivos: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> Las pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado) 						
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta son adecuadas 						
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico 						
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 						

<ul style="list-style-type: none"> • Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 3 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 						
--	--	--	--	--	--	--

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º ____:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

Valoración general del cuestionario

Por favor, marque con una X la respuesta escogida de entre las opciones que se presentan:

	sí	no
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para que los encuestados puedan responderlo adecuadamente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El número de preguntas del cuestionario es excesivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las preguntas constituyen un riesgo para el encuestado (en el supuesto de contestar SÍ, por favor, indique inmediatamente abajo cuáles)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Preguntas que el experto considera que pudieran ser un riesgo para el encuestado:	
N.º de la(s) pregunta(s)	
Motivos por los que se considera que pudiera ser un riesgo	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

	Evaluación general del cuestionario			
	Excelente	Buena	Regular	Deficiente
Validez de contenido del cuestionario	<input checked="" type="checkbox"/>			

Observaciones y recomendaciones en general del cuestionario:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	



Firma del experto

Manuel Víctor Apella Linares
Contrador Público

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas
FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017.

AUTOR:

Bach. Paola Berrios Quiñones
Bach. Melchora Illanes Silva

DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO:

NOMBRE:

HERMAN WILLIAM CARGA CARRERA

TÍTULO UNIVERSITARIO:

CONTADOR PÚBLICO

POSTGRADO:

MAGISTER EN CONTABILIDAD

OTRA FORMACIÓN:

BACH. ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

OCUPACIÓN ACTUAL:

DOCENTE UNIVERSITARIO

FECHA DE LA ENTREVISTA:

12 NOVIEMBRE 2020

Mensaje al especialista:

En la Universidad Peruana Los Andes, se está realizando una investigación dirigida sobre el tema: **“EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017”**. Por tal motivo, se requiere de su reconocida experiencia, para corroborar que el instrumento de la investigación de esta investigación genera los resultados establecidos en los objetivos. Su información será estrictamente confidencial. Se agradece por el tiempo invertido.

Indique el grado teniendo en cuenta las siguientes afirmaciones con sus puntajes respectivos: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> Las pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado) 	X					
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta son adecuadas 	X					
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico 	X					
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 	X					
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 	X					
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 	f					

<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 3 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 	X						
--	---	--	--	--	--	--	--

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º ___:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

Valoración general del cuestionario

Por favor, marque con una X la respuesta escogida de entre las opciones que se presentan:

	sí	no
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para que los encuestados puedan responderlo adecuadamente	X	
El número de preguntas del cuestionario es excesivo	X	
Las preguntas constituyen un riesgo para el encuestado (en el supuesto de contestar SÍ, por favor, indique inmediatamente abajo cuáles)		X

Preguntas que el experto considera que pudieran ser un riesgo para el encuestado:	
N.º de la(s) pregunta(s)	
Motivos por los que se considera que pudiera ser un riesgo	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

					Evaluación general del cuestionario			
					Excelente	Buena	Regular	Deficiente
Validez de contenido del cuestionario	X							

Observaciones y recomendaciones en general del cuestionario:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	


 Firma del experto

DNI 1980 9707.

MAT. CCPS 08-500.

HORAN WILLIAM CARO CARBONAL.

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas
FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017.

AUTOR:

Bach. Paola. Berrios Quiñones
Bach. Melchora Illanes Silva

DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO:

NOMBRE:

LORENZO PABLO ZARRILLA SOVERO

TÍTULO UNIVERSITARIO:

CONTADOR PÚBLICO C

POSTGRADO:

MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

OTRA FORMACIÓN:

OCUPACIÓN ACTUAL:

DOCENTE

FECHA DE LA ENTREVISTA:

16 DE NOVIEMBRE 2020

Mensaje al especialista:

En la Universidad Peruana Los Andes, se está realizando una investigación dirigida sobre el tema: **“EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO 2017”**. Por tal motivo, se requiere de su reconocida experiencia, para corroborar que el instrumento de la investigación de esta investigación genera los resultados establecidos en los objetivos. Su información será estrictamente confidencial. Se agradece por el tiempo invertido.

Indique el grado teniendo en cuenta las siguientes afirmaciones con sus puntajes respectivos: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> Las pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado) 	✓					
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta son adecuadas 	✓					
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico 	✓					
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 	✓					
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la programación de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 	✓					
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario con las infracciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 	✓					

<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 3 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017. 	✓					
--	---	--	--	--	--	--

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º ____:	
Motivos por los que se considera no adecuada	/
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

Valoración general del cuestionario

Por favor, marque con una X la respuesta escogida de entre las opciones que se presentan:

	sí	no
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para que los encuestados puedan responderlo adecuadamente	✓	
El número de preguntas del cuestionario es excesivo	✓	
Las preguntas constituyen un riesgo para el encuestado (en el supuesto de contestar SÍ, por favor, indique inmediatamente abajo cuáles)		✓

Preguntas que el experto considera que pudieran ser un riesgo para el encuestado:	
N.º de la(s) pregunta(s)	/
Motivos por los que se considera que pudiera ser un riesgo	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

	Evaluación general del cuestionario			
	Excelente	Buena	Regular	Deficiente
Validez de contenido del cuestionario	✓			

Observaciones y recomendaciones en general del cuestionario:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	


 C. PC. Lorenzo Zorrilla So.
 CCPJ. 1781

Anexo 07: Consentimiento informado

Solicito: Autorización para
Realizar mi Proyecto de Investigación.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Señor:

Gerente de la Empresa Confecciones FAIR STYLE E.I.R.L.

Sr. ROSALES SOLDEVILLA LUIS ALBERTO

De nuestra especial consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a su despacho, nosotras Paola. Berrios Quiñones y Melchora Illanes Silva, ambas Bachilleres de la Universidad Peruana Los Andes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Escuela Profesional de Contabilidad y finanzas, para solicitar la Autorización a fin de Realizar nuestra Investigación y posterior aplicación del instrumento de la Tesis titulada: El régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

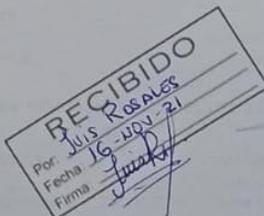
En tal sentido suplico a usted señor Gerente de la empresa Confecciones FAIR STYLE E.I.R.L. acceder a nuestra petición por ser de justicia.

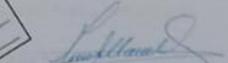
Sin otro particular, nos despedimos no sin antes reitérale nuestras muestras de mayor estima personal.

Huancayo 16 de noviembre de 2020.

Atentamente,


Paola. Berrios Quiñones




Melchora Illanes Silva

Solicito: Autorización para
Realizar mi Proyecto de Investigación.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Señor:

Gerente de la Empresa Confecciones CORPORACIÓN SHIRLEY

Sr. AVILA CASTRO SHIRLEY ISABEL

De nuestra especial consideración:

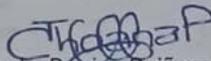
Tenemos el agrado de dirigirnos a su despacho, nosotras Paola. Berrios Quiñones y Melchora Illanes Silva, ambas Bachilleres de la Universidad Peruana Los Andes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Escuela Profesional de Contabilidad y finanzas, para solicitar la Autorización a fin de Realizar nuestra Investigación y posterior aplicación del instrumento de la Tesis titulada: El régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias del sector confecciones en el Distrito de Huancayo 2017.

En tal sentido suplico a usted señor propietario de la empresa Confecciones CORPORACIÓN SHIRLEY acceder a nuestra petición por ser de justicia.

Sin otro particular, nos despedimos no sin antes reitérale nuestras muestras de mayor estima personal.

Huancayo 16 de noviembre de 2020.

Atentamente,


Paola. Berrios Quiñones


Melchora Illanes Silva

Recibi Conforme.
17/11/20
Paola Berrios Quiñones

Anexo 08: Fotos de la aplicación del instrumento





